

601 265 0770 - 601 274 73 76 - 601 273 19 60

Bogotá D.C.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

¿Para qué vivimos si no es para facilitarnos la vida mutuamente?

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Los documentos, circulares, permisos e informes académicos de los alumnos serán firmados por:
Padre: Firma
Madre: Firma
Acudiente: Firma
ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
Yo
Firma Estudiante:
Firma Acudiente:



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO RH EPS NIVEL NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO TRABAJO TELEFONO TELEFO	щ	NOMBRES `	Y APEL	LIDOS				
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO TELEFONO CELULAR	IN	LUGAR Y FE	CHA [DE NACIMIENTO				
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO TELEFONO CELULAR	70	DIRECCION						
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO TELEFONO CELULAR	STU	TELEFONO						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO	Ш	RH			EPS		NIVEL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO								
TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO TRABAJO CASA DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DIRECCIONES Y TELEFONOS TELEFONO DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO		NOMBRES `	Y APEL	LIDOS				
TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CASA DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO TELEFONOS TRABAJO		DOCUMENT	O DE I	DENTIDAD N°				
TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CASA DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CASA DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO TELEFONOS TRABAJO	ADRE	TELEFONO			CELULAR			
CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO	Σ			DIRECCION	IES Y TELEF	ONOS		
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO		TRABAJO						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TELEFONO DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO		CASA						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TELEFONO DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO		T.						
TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO								
TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO		DOCUMENT	O DE I	DENTIDAD N°				
TRABAJO CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO	ADRE	TELEFONO			CELULAR			
CASA NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO	D			DIRECCION	IES Y TELEF	ONOS		
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO		TRABAJO						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO		CASA						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° TELEFONO DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO		T						
TELEFONO CELULAR DIRECCIONES Y TELEFONOS TRABAJO								
TRABAJO	핃	DOCUMENT	O DE I	DENTIDAD N°				
TRABAJO	DIEN	TELEFONO			CELULAR			
TRABAJO	VCU			DIRECCION	IES Y TELEF	ONOS		
CASA	7							
		CASA						

INTRODUCCIÓN

definición CONVIVIR significa vivir compañía de otro u otros. La convivencia, por tanto, lleva intrínsecamente, nociones como respeto, solidaridad, responsabilidad grupal y social, compromisos, valoración individual, ética y tolerancia. Es por eso que, en su conjunto, este MANUAL DE CONVIVENCIA recoge una serie de orientaciones que buscan desarrollar una pedagogía de la convivencia, en donde las reglas y criterios, son, ante todo, parámetros para el crecimiento individual en el marco de una colectividad armónica. Si bien el Manual tiene como eje los derechos y obligaciones de los **estudiantes**, tanto en los criterios para su reconocimiento, promoción y protección como en las normas pedagógicas, disciplinares y sancionatorias, cuando se vulneran, recoge igualmente los derechos y obligaciones de los demás miembros de la comunidad educativa, según el rol que desempeñe en relación con el proceso educativo que impacta a los estudiantes.

ACUERDO 007 DEL 28 DE JULIO DE 2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO JOHN F. KENNEDY — I.E.D.

«Por el cual se adopta el Manual de Convivencia de la Comunidad Educativa»

El Consejo Directivo del COLEGIO JOHN F. KENNEDY — I.E.D, en uso de sus atribuciones legales contempladas en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23, 25 y la Ley 115 de 1994, artículo 87 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el colegio John F. Kennedy — I.E.D; es una Institución Educativa de carácter oficial, que forma parte del sistema Educativo Colombiano y se rige por normas conducentes a formar estudiantes dentro de un conjunto de valores, principios y conocimientos que le permiten su formación integral y su incorporación a la sociedad en un marco de convivencia, solidaridad y respeto mutuo a través del PEI "FORMANDO SERES AUTONOMOS, TRANSFORMADORES DE VIDA".

Que de acuerdo con el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, le corresponde a la Institución adoptar el Manual de Convivencia el cual debe establecer normas claras y precisas a las cuales debe ajustarse el comportamiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Que el Decreto No 1965 de septiembre 11 de 2013, reglamenta la ley 1620 del 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos, Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley de Infancia y la adolescencia, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando

integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento a lo señalado en el decreto 1860 de 1994, articulo 17.

Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa, lo que permite concluir que se está dando estricto cumplimiento a la normatividad de ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los proceso institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y la Ley 115 de 1994 articulo 87 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia que fija los criterios que regulan la Convivencia de la Comunidad Educativa del COLEGIO JOHN F. KENNEDY — I.E.D.

ARTICULO SEGÚNDO: El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta que sea modificado o derogado por el Consejo Directivo del COLEGIO JOHN F. KENNEDY — I.E.D.

Rector

ARTICULO TERCERO: Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de julio de 2022.

En constancia firman:

Yina Alexandra Diaz Patarroyo Docente JM

Valentina Peña García Estudiante JM

Adriana Fabiola González González Madre De Familia JM Guillermo Jose Matajira Docente JT

Ana María Villamil Estudiante JT

He Hilena Liguera C. Maria Milena Higuera Camacho Padre De Familia JT

¿QUIÉNES SOMOS?

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO «JOHN F. KENNEDY»

Como resultado del programa Alianza para el Progreso, diseñado para los pueblos de América Latina, en diciembre de 1961, el presidente de los Estados Unidos John Fitzgerald Kennedy, coloca la primera piedra para iniciar la construcción de lo que inicialmente sería la Concentración Distrital «John F. Kennedy». Las labores educativas se inician hacia el año 1963, de una manera informal, en las instalaciones aún inconclusas, que se convertirían en lo que hoy es el Colegio John F. Kennedy.

El 10 de enero de 1977 nace la Unidad Básica John F. Kennedy siendo Secretario de Educación, el Dr. Ernesto Villamizar, quien ordenó dentro de su política de reforma educativa que los colegios debían organizarse como Unidades Básicas, es decir, de 1º a 9º.

En febrero de 1977, se inicia el proceso de matrícula a cargo del supervisor Gerardo Guevara, y luego se encarga el licenciado Darío Ahumada.

Inicialmente la institución recibió el nombre de Colegio Simón Bolívar, pero para encajar dentro del programa de Unidades Básicas y tener secuencia con la primaria, se le denomina Unidad Básica John F. Kennedy. En primera instancia la dirección del plantel se encarga al licenciado Genoveth Acosta posteriormente es nombrada como rectora en propiedad la licenciada María Teresa Buitrago de González quien dirigió el colegio en 1977 y 1978.

RECTORES DE LA INSTITUCIÓN

- Zenón Díaz Gómez, 1979 a 1982
- Miguel Ángel Rodríguez, 1983 a 1986
- Francisco Arturo Jiménez Ramírez, 1987
- Inés Castro de Uribe, 1988
- Francisco Arturo Jiménez Ramírez, 1989 a enero de 1997
- Rafael Muñoz Pérez, (R, E.) 1996
- Gladys Burbano de Losada 1997 a 2005

- Luz Maribel Páez Mendieta 2005- 2006
- Jairo Ignacio Acosta Díaz 2006 2017
- Luis Ernesto Beltrán Cantor 2017

PROFESORES FUNDADORES

- Napoleón Castro
- Carmen de Cely
- María Inés Luengas
- Carmen Poveda
- Rosa Elisa Arévalo
- Adolfo Cruz
- · Ricardo Chivata

La institución fue creada como Unidad Básica, según Acuerdo No. 022 de marzo 25 de 1980 e inscripción ante la Secretaría de Educación No. 2624 de marzo del mismo año.

La aprobación del programa Educación Básica Secundaria, se efectuó mediante Resolución No. 19233 de octubre 31 de 1980; en 1982 se divide el colegio en dos secciones: Primaria en la Jornada de la Mañana y Secundaria en la Jornada de la Tarde, organizados por sus respectivos directivos: Director y Rector. La Educación Básica Secundaria y Media Vocacional, según Resolución No. 13824 de agosto 22 de 1985, año en que el colegio gradúa la primera promoción de bachilleres. Mediante Resolución Nº 2556 del 28 de agosto del 2002, se unifica la administración del Colegio Distrital Educación Básica y Media John F. Kennedy, para denominarse INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JHON F. KENNEDY, Jornadas Mañana y Tarde de la localidad Octava de Kennedy y ofrecer el servicio educativo en los niveles de Educación Preescolar (un grado), Básica (nueve) grados, Media (dos) grados. la cual fue aclarada mediante la Resolución Nº 2847 del 16 de septiembre del 2002, por cuanto el nombre correcto es: INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOHN F. KENNEDY. Mediante Resolución Nº 874 del 28 de febrero de 2007, se aclara la Resolución Nº 2556 del 28 de agosto del 2002, en el sentido de autorizar el nivel de Preescolar en todos sus grados

(Pre jardín, Jardín y Transición). Mediante Acuerdo Nº 009 del 28 de junio del 2006, dando cumplimiento a la Resolución Nº 4702 del 25 de octubre del 2004, se adiciona a la denominación **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL**, el vocablo Colegio, y por tanto la Institución Educativa Distrital **JOHN F. KENNEDY**, en adelante se denominará: Colegio John F. Kennedy - Institución Educativa Distrital.

En el año 1985 se solicita la aprobación del colegio hasta el grado undécimo. A partir de 1996 se creó el nivel preescolar para aumentar la cobertura de la institución. En el año 2003, se fusionan la primaria y la secundaria en un solo colegio (preescolar hasta undécimo). Del año 2006 al año 2008 se reestructura la planta física facilitando la implementación de los tres niveles de educación en ambas jornadas, también se incluye la remodelación del comedor escolar, el cual ha sido un beneficio para la comunidad educativa desde su fundación. En 2017 se da inicio al programa de fortalecimiento de la Primera Infancia con apoyo de la SED (Convenio SED-Colsubsidio). En el año 2018 se inicia la implementación del Desarrollo Integral de la Media, con tres líneas de investigación:

- Deporte, actividad física y expresión artística y cultural
- Ciencia y tecnología
- Comunicación y segunda lengua-inglés

En el año 2019 se da inicio al proyecto de Circulación Escolar en convenio con los colegios EL Japón, La Amistad y Tom Adams, con el que se busca ampliar la oferta de programas para el Desarrollo Integral de la Media, de tal modo que los estudiantes de décimo y undécimo de los cuatro colegios puedan hacer la profundización que contribuya al desarrollo de su proyecto de vida.

En el año 2020, como consecuencia de la pandemia derivada por el SARS COV 2 a nivel mundial, la Comunidad Educativa asume la estrategia Aprende en Casa para el desarrollo de las actividades académicas con los estudiantes ante la imposibilidad de la participación presencial en la institución, centrando sus esfuerzos en el acompañamiento de diversas situaciones que aquejan a la Comunidad Educativa, aplicando un enfoque de flexibilización curricular.

En el año 2021 los énfasis del colegio John F Kennedy se reestructuran de la siguiente manera:

- > Técnico en Ejecución de Programa Deportivos convenio SED-SENA-JOHN F KENNEDY IED,
- > Expresión Artística Danza,
- Ciencia y Tecnología
- Comunicación y Segunda Lengua: inglés.

Actualmente, el Colegio John F. Kennedy I.E.D atiende, en cada jornada, 6 cursos de preescolar, 15 cursos de básica primaria, 14 cursos de básica secundaria y 6 cursos de educación media, y 16 grupos de desarrollo de énfasis en educación media. Para el desarrollo de sus procesos pedagógicos cuenta con un Rector, 5 coordinadores, 4 orientadores, 3 profesionales de Inclusión, 120 docentes y 6 auxiliares administrativos.

A la entrada del colegio se encuentra el busto de John F. Kennedy y una placa conmemorativa que dice:

«AQUÍ SE INAUGURÓ LA PRIMERA AULA ESCOLAR DE LAS 22.000 QUE SE CONSTRUYERON POR EL GOBIERNO DE COLOMBIA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO CON ASISTENCIA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, JOHN F. KENNEDY»

DICIEMBRE DE 1961

SÍMBOLOS QUE IDENTIFICAN AL COLEGIO

1.EL HIMNO

Adoptado en 1981 a petición del rector Zenón Díaz. La letra y la música fueron creadas por el compositor Efraín Medina Mora.

HIMNO DEL COLEGIO

CORO

Levantemos nuestra voz sonora
Y entonemos un himno en honor
De este claustro austero y sublime
Que nos forma y nos da educación
En el bronce bruñida una fecha
Nos recuerda su día y fundación
Tributemos con fe y con grandeza
Homenaje de recordación

En sus aulas de puertas abiertas

Do bebemos la ciencia y el bien

Coloquemos como humilde ofrenda

Una hermosa rama de laurel

Con la mente levantada al cielo
Al izar nuestro invicto pendón
Evoquemos con ferviente anhelo
Al que fue su feliz fundador.

AUTOR: EFRAÍN MEDINA MORA



2. EL ESCUDO



Simboliza las iniciales del nombre del colegio. Fue seleccionado mediante concurso realizado en 1983 bajo la asesoría del profesor Ricardo Chivatá. Se eligió el elaborado por el alumno Francisco Oviedo, del grado 9º.

3. LA BANDERA



Se adopta en 1985 mediante concurso realizado bajo la asesoría del profesor Fernando Camargo Gutiérrez entre los alumnos, resultando ganador el diseño presentado por el alumno Arturo Mateus.

En ese mismo año se solicita la aprobación del colegio hasta el grado undécimo. A partir de 1996 se creó el nivel preescolar para aumentar la cobertura de la institución.

A partir del año 2003, se fusionan la primaria y la secundaria en un solo colegio (preescolar hasta undécimo). El colegio Actualmente está organizado por un Rector, 5 Coordinadores, 3 Orientadoras y una nómina completa de profesores, para atender 6 cursos de Preescolar (de 25 estudiantes cada curso), 15 cursos de Primaria (de 35 estudiantes cada curso), 14 cursos de Básica Secundaria,6 cursos de Educación Media y 16 grupos de énfasis en la educación media y una Planta Administrativa.

INSIGNIAS DEL DISTRITO CAPITAL

ESCUDO DE BOGOTÁ, D.C.



Otorgado por Carlos V para el nuevo reino de Granada. El águila simboliza la firmeza; las nueve (9) granadas representan el valor y la intrepidez

BANDERA DE BOGOTÁ, D.C.



Mediante el Decreto 555 de octubre 9 de 1952, se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El Rojo simboliza libertad, salud y caridad

HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

Tres guerreros abrieron tus ojos a una espada, a una cruz y a un pendón. Desde entonces no hay miedo en tus lindes,

ni codicia en tu gran corazón.

П

Hirió el hondo diamante un agosto el cordaje de un nuevo laúd y hoy se escucha el fluir melodioso en los himnos de la juventud.

ш

Fértil madre de altiva progenie que sonríe ante el vano oropel, siempre atenta a la luz del mañana y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La Sabana es un cielo caído, una alfombra tendida a sus pies y del mundo variado que animas eres brazo y cerebro a la vez.



V

Sobreviven de un reino dorado de un imperio sin puestas de sol, en tí un templo, un escudo, una reja, un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros y a Bolívar que torna a nacer, a Nariño accionando la imprenta como en sueños los vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas, tantos nombres de fama inmortal, que en el hilo sin fin de la historia les dió vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia en Caracas y Quito estarán para siempre la luz de tu gloria con las dianas de la libertad.

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra de tus fuertes colinas al pie, y en el arco de la media luna resucitas el Cid Santafé.

X

Flor de razas, compendio y corona en la patria no hay otra ni habrá, Nuestra voz la repiten los siglos:

Bogotá! Bogotá! Bogotá!





Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Síndici

Coro:

iOh gloria inmarcesible!

iOh júbilo inmortal!

iEn surcos de dolores

el bien germina ya!

iCesó la horrible noche! La libertad sublime
derrama las auroras de su invencible luz.
La humanidad entera, que entre cadenas gime,
comprende las palabras del que murió en la cruz.

П

"ilndependencia!" grita el mundo americano; se baña en sangre de héroes la tierra de Colón. Pero este gran principio: "El rey no es soberano", resuena, y los que sufren bendicen su pasión.



Del Orinoco el cauce se colma de despojos; de sangre y llanto un río se mira allí correr. En Bárbula no saben las almas ni los ojos, si admiración o espanto sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe hambriento un pueblo lucha, horrores prefiriendo a pérfida salud.

¡Oh, sí! De Cartagena la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos el genio de la gloria con cada espiga un héroe invicto coronó.

Soldados sin coraza ganaron la victoria; su varonil aliento de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande que riega dos océanos; espadas cual centellas fulguran en Junín.

Centauros indomables descienden a los Llanos, y empieza a presentirse de la epopeya el fin.



VIII

La Virgen sus cabellos arrancan en agonía y de su amor viuda los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza que cubre losa fría, pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma, termópilas brotando; constelación de cíclopes su noche iluminó.

La flor estremecida, mortal el viento hallando, debajo los laureles seguridad buscó.

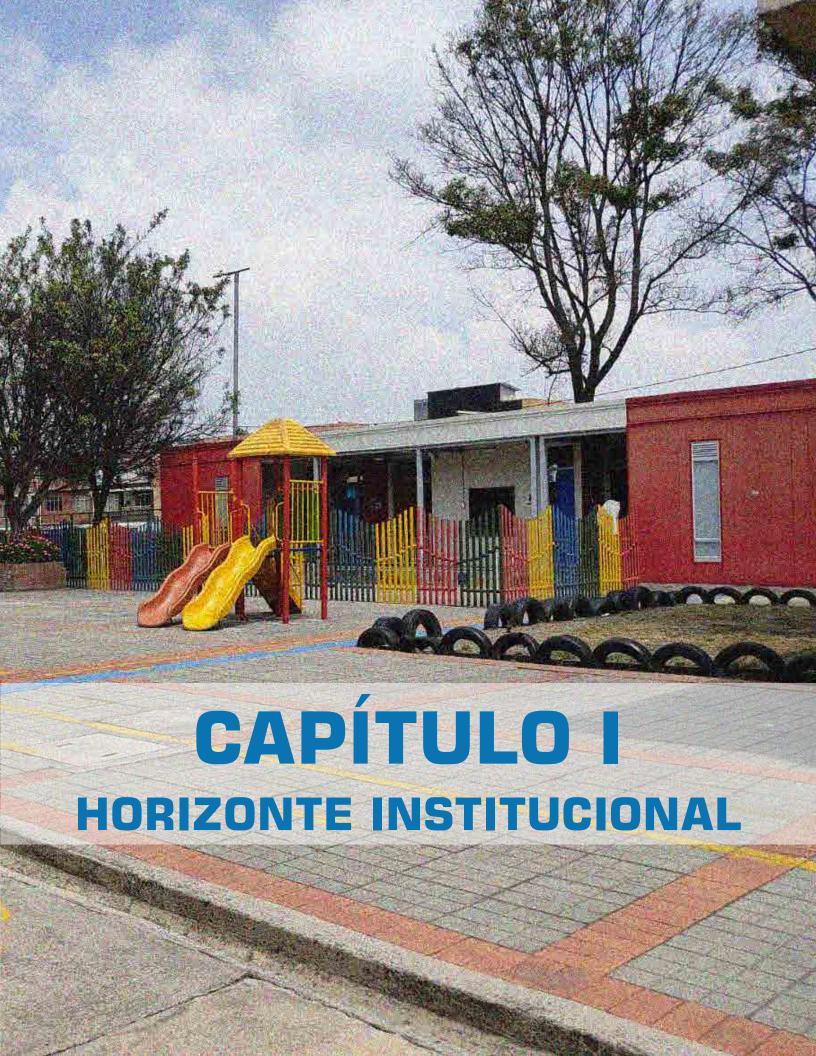
X

Mas no es completa gloria vencer en la batalla, que al brazo que combate lo anima la verdad. La independencia sola al gran clamor no acalla; si el sol alumbra a todos, justicia es libertad.

ΧI

Del hombre los derechos Nariño predicando, el alma de la lucha profético enseñó. Ricaurte en San Mateo en átomos volando, "Deber antes que vida", con llamas escribió.







1. PEI.

¿QUÉ ES EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO JOHN F. KENNEDY- I.E.D.?

Es la propuesta educativa de la Institución, en ella se sintetizan y concretan los fundamentos filosóficos, educativos, pedagógicos y éticos expresados en la misión, fines, principios, metas y objetivos institucionales.

«FORMANDO SERES HUMANOS AUTÓNOMOS, TRANSFORMADORES DE VIDA»

Contamos con más de 50 años de experiencia en la formación de la comunidad escolar de la localidad Kennedy; un PEI propio de acuerdo con las características y acorde a las necesidades de nuestra comunidad: calidad humana, liderazgo y sentido de pertinencia de las personas que hacen parte de la comunidad educativa.

• ¿Cuál es el sentido del Proyecto educativo de Colegio John F. Kennedy?

El sustrato fundamental del Proyecto es la misión de la institución, sobre esta base la comunidad académica plantea una propuesta educativa y pedagógica para orientar y dirigir las funciones de docencia, investigación y extensión social.

Por lo anterior, la naturaleza del Proyecto Educativo es participativa, flexible y permeable a los cambios endógenos y exógenos. En definitiva, la propuesta académica de John F. Kennedy se concibe como proyecto, EN LA MEDIDA QUE ESTÁ EN PERMANENTE CONSTRUCCIÓN.

• ¿Cuál es el punto focal del Proyecto Educativo del Colegio John F. Kennedy?

La formación integral de los estudiantes, es el interés fundamental de la Institución. Hacia allí deberán estar orientadas todas las políticas y acciones académicas y administrativas de la Institución.

COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO JOHN F. KENNEDY

- A. COMPONENTE TELEOLÓGICO: significa dos cosas fundamentalmente: en primer lugar, que la forma actual de una totalidad o estructura no es (o ha sido) el resultado de sucesos o procesos aleatorios; en segundo lugar, que existe una meta, fin o propósito, inmanente o trascendente al propio suceso que constituye su razón, explicación o sentido.
- **B. COMPONENTE AXIOLÓGICO** se refiere a los fundamentos filosóficos, educativos, pedagógicos y valorativos que se expresan en la misión, las metas, los objetivos y los principios institucionales.
- C. COMPONENTE ACADÉMICO, se expresa en la estructura curricular y planes de estudios, propuesta pedagógica y didáctica: propuesta de actualización y capacitación de Docentes y los proyectos transversales o de asignatura.
- D. COMPONENTE ADMINISTRATIVO. Presenta la estructura organizacional del sistema académico; configura el modelo de gestión que se viene desarrollando en la Institución, y explicita las estrategias y recursos institucionales que coadyuvan al logro de la misión. Desde este componente se generan las directrices que luego serán de análisis en el propio Gobierno Escolar (Consejo académico, Consejo directivo, Consejo Estudiantil y Personero de los estudiantes, como con la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, Sector Productivo, Autoridades Locales, etc.) que servirán de base para la toma de decisiones.

Todo lo anterior pretende hacer una proyección institucional, con crecimiento académico, físico y administrativo.

COMPONENTE NORMATIVO. Ε. Provecto que busca la retroalimentación permanente de las normas, reglamentos y demás procesos y procedimientos que regulan la vida académica y administrativa de la Institución. Aquí tienen vigencia propia la Constitución Nacional, Ley General de Educación, Código del Menor, Decretos, resoluciones y Reglamentarios de la Lev 115 y nuestro Manual de Convivencia. Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, el COLEGIO JOHN F KENNEDY, ha considerado fundamental citar apartes de algunas sentencias producidas como criterios de observancia que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

El Proyecto Educativo Institucional, estará retroalimentado por la propuesta de auto evaluación participativa que será el soporte del proceso de mejoramiento continuo y búsqueda permanente de la excelencia.

2. FILOSOFÍA DEL COLEGIO

La educación es un proceso de auto perfeccionamiento humano, individual y social.

El estudiante es el protagonista de su educación. En este proceso deben intervenir activa y efectivamente la familia, el colegio y la comunidad.

adres y educadores **buscarán** ser coherentes entre lo que se piensa, se dice y se hace, educando con el ejemplo, mediante un proceso de autoevaluación y motivación **donde se sientan** comprometidos.

Los fines que el hombre se propone al educarse deben tender al desarrollo de la personalidad, a suplir las necesidades personales y las de la sociedad orientándose en la formación de valores y el logro de metas.

En consecuencia, el estudiante con la orientación y ayuda de los agentes educativos y en la posibilidad de participar en la construcción de conocimientos, busca el desarrollo de competencias básicas que le permitan aprender a conocer, aprender a ser, aprender a hacer, aprender a aprender y aprender a interactuar, mediante la implementación de pedagogías activas y la autoevaluación.

3. MISIÓN



El colegio John F. Kennedy I.E.D es una institución pública de carácter pluralista que busca formar personas íntegras en los niveles de primera infancia, básica y media fortalecida interinstitucional, para que promuevan una sociedad democrática respetuosa de los derechos humanos y del medio ambiente.

4. VISIÓN

Para el año 2030 el colegio John F. Kennedy IED, será una institución destacada en la localidad octava, en la formación integral de los niños, niñas y jóvenes siendo capaces de responder a los desafíos de la sociedad contemporánea, como agentes transformadores de su comunidad.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS GENERALES

Crear ambientes de aprendizaje que promuevan la responsabilidad, el respeto y la tolerancia, para alcanzar una formación integral de los niños, niñas y jóvenes enfocada en educación ambiental, convivencia ciudadana y cultura de paz, deporte, actividad física y expresión artística y cultural, ciencia y tecnología, comunicación y segunda lengua (inglés); a través de la interdisciplinariedad que permita fortalecer el proyecto de vida.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.2.1 Encaminar a la niñez y a la juventud hacia el desarrollo de su proyecto de vida, que le permita apropiarse de su realidad en el medio familiar, social y laboral.
- 5.2.2 Generar una cultura ambiental caracterizada por la preservación y cuidado del medio ambiente en su entorno familiar, institucional y social.
- 5.2.3 Fomentar ambientes propicios que permitan educar en y para la convivencia ciudadana, a través de estrategias pedagógicas y administrativas.

- 5.2.4 Estructurar y promover una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación de la ciencia y la tecnología como elementos de innovación y aprendizaje permanente.
- 5.2.5 Consolidar e implementar metodologías y pedagogías que permitan fortalecer e identificar el aporte interdisciplinar en situaciones concretas anexas a cada uno de los proyectos a desarrollar.
- 5.2.6 Implementar metodologías y pedagogías que propicien la interdisciplinariedad en situaciones concretas en la dinámica del aula y el desarrollo de proyectos.

6. METAS INSTITUCIONALES

- 1.1 Fortalecer el sentido de pertenencia y el cuidado de lo público.
- 1.2 Implementar y ejecutar elementos de las líneas de profundización en los diferentes niveles de aprendizaje.
- 1.3 Estimular la permanencia escolar.
- 1.4 Disminuir el índice de reprobación.
- 1.5 Mejorar el nivel académico y en consecuencia el desempeño en las pruebas internas y externas.
- 1.6 Fortalecer los procesos de convivencia escolar hacia la consolidación de una comunidad defensora de los Derechos Humanos.
- 1.7 Fortalecer los canales de comunicación entre los diferentes estamentos.

Parágrafo 1: Las metas institucionales serán revisadas y ajustadas al inicio de cada año lectivo con base en los resultados de la evaluación institucional y se darán a conocer a la comunidad educativa a través de diferentes medios de comunicación.

7. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION

7.1 Ajustar el plan de estudios institucional **incluyendo** los ejes transversales, educación ambiental, convivencia ciudadana y cultura

- de paz, deporte, actividad física y expresión artística y cultural, ciencia y tecnología, comunicación y segunda lengua (inglés).
- 7.2 Garantizar espacios para desarrollar el trabajo interdisciplinar.
- 7.3 Establecer criterios para la vinculación de estudiantes extemporáneos, tanto **en lo** académico como en lo **convivencial**.
- 7.4 **Hacer uso de** las TICS para garantizar una comunicación oportuna y efectiva entre los diferentes estamentos.
- 7.6 Gestionar apoyos interinstitucionales e implementar proyectos que contribuyan **al mejoramiento** la calidad educativa.





CAPITULO II FUNDAMENTOS LEGALES

Los elementos que a continuación se describen, permiten tener un mayor conocimiento de la legalidad en los procedimientos que en este Manual se establecen, **que propenden por garantizar** la sana convivencia.

ARTICULO	CONTENIDO	CONSULTAR
Artículo 1	Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo1/capitulo-0/ar
Artículo 2	El Estado debe promover la participación de todos	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo1/capitulo-0/ articulo-2
Artículo 87 Artículo 2.3.5.3.2.	Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia.	https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educa-cion/87.htm https://www.minedu-cacion.gov.co/1780/w3-article-351080.html?_noredirect=1
Artículo 13	Libertad e igualdad ante la ley.	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo2/capitulo-1/ articulo-13

ARTICULO	CONTENIDO	CONSULTAR
Artículo 15	Derecho a la intimidad y al buen nombre	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo2/capitulo-1/ articulo-15
Artículo 16	Derecho al libre desarrollo de la personalidad.	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo2/capitulo-1/ articulo-16
Artículo 20	Derecho a la libertad de opinión y rectificación	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo2/capitulo-1/ articulo-20
Artículo 23	Derecho de petición y pronta resolución.	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo2/capitulo-1/ articulo-23
Artículo 44	La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo2/capitulo-2/ articulo-44
Artículo 45	El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo2/capitulo-2/ articulo-44
Artículo 67	La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo2/capitulo-2/ articulo-67
Artículo 70	Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.	https://www.consti- tucioncolombia.com/ titulo2/capitulo-2/ articulo-70
Artículo 73	Proyecto Educativo Institucional. con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015.	https://leyes.co/ se_expide_la_ley_ general_de_educa- cion/73.htm

ARTICULO	CONTENIDO	CONSULTAR
Artículo 77	Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.	https://leyes.co/ se_expide_la_ley_ general_de_educa- cion/77.htm
Artículo 2.3.5.4.2.6.	Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	https://www.minedu- cacion.gov.co/1780/ w3-article-351080. html?_noredirect=1
Artículo 2.3.5.4.2.7.	Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situ acciones que afecten la convivencia escolar	https://www.minedu- cacion.gov.co/1780/ w3-article-351080. html?_noredirect=1
ARTICULOS 2.3.3.3.3.1. Capítulo 3 Educación Básica y Media. Sección 3, Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10.	Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el "sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes", así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. No contemplan ninguna forma o medida de desescolarización del mentor	https://www.minedu- cacion.gov.co/1780/ w3-article-351080. html?_noredirect=1
2.3.3.4.2.1. Artículo y siguientes Decreto 1075 de 2015, Capítulo 4	Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos	https://www.minedu- cacion.gov.co/1780/ w3-article-351080. html?_noredirect=1
Decreto 1075, Título 5	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar	https://www.minedu- cacion.gov.co/1780/ w3-article-351080. html?_noredirect=1

ARTICULO	CONTENIDO	CONSULTAR
Artículo 9	Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes	
Artículo 10	Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.	https://www.fun-cionpublica.gov.co/eva/gestor-normativo/norma.php?i=6966 https://leyes.co/codigo_de_la_infan
Artículo 15 Artículo 19	Ejerciciodelos derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.	cia_y_la_adolescen- cia/10.htm https://leyes.co/ codigo_de_la_infan-

ARTICULO	CONTENIDO	CONSULTAR
Artículo 26	Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.	https://leyes.co/ codigo_de_la_infan- ciay_la_adolescen- cia/26.htm
Artículo 28 Artículo 39	Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes: 1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. 3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.	https://leyes.co/ codigo_de_la_infan- cia_y_la_adolescen- cia/28.htm

ARTICULO	CONTENIDO	CONSULTAR
Artículo 43	Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar ()	https://leyes.co/ codigo_de_la_infan cia_y_la_adolescen- cia/43.htm
Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.	https://www.minsa- lud.gov.co/sites/rid/ Lists/BibliotecaDi gi- tal/RIDE/DE/DIJ/LEY- 0030-DE-1986.pdf
Ley 1620 DE 2013 de marzo 20	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básicaymedia incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Esta incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e Interinstitucionalidad sin vulnerar la creencia religiosa y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.	https://www.minedu- cacion.gov.co/1780/ w3-article-322721. html?_noredirect=1 https://www.minedu- cacion.gov.co/1780/ w3-article-381607. html?_noredirect=1

ARTICULO	CONTENIDO	CONSULTAR
Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	Educación inclusiva y población con discapacidad Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad	https://www.minedu- cacion.gov.co/1780/ w3-article-381928. html?_noredirect=1
Ley 1098 de 2006	Establece el código de infancia y adolescencia	https://www.fisca- lia.gov.co/colom- bia/wp-content/ uploads/2012/01/ Ley-1098-de-2006. pdf



Todos los establecimientos educativos deberán organizar un Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico.

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas

1. EL RECTOR

Sin perjuicio de las funciones señaladas en la resolución 3842 del 18 de marzo del 2022, en especial las leyes 115 de 1994, ley 715 del 2001 y el decreto 1075 de 2015-Unico reglamentario del sector educativo, se establecen las funciones del siguiente ítem.

FUNCIONES DEL RECTOR

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución (Resolución 3842).
- d. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales (Resolución 3842).
- e. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.

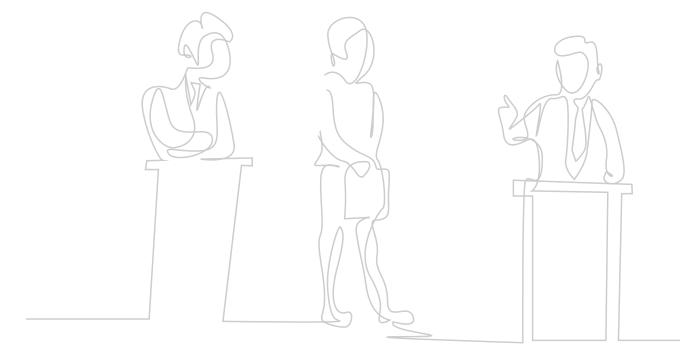
- f. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- g. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local; para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- h. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el plan de estudios con la asistencia del Consejo Académico.
- j. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a las familias o acudientes en los diferentes medios de la institución (Resolución 3842).
- k. Administrar el Fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo territorio y el Consejo Directivo.
- I. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- m. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- n. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- o. Implementar las disposiciones que expida el estado, en relación con la planeación, organización del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del gobierno escolar (Resolución 3842)
- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- p. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- q. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- r. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- s. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Parágrafo: En caso de hurto o sospecha de tenencia de armas, drogas u objetos que vayan en contra de la disciplina del colegio, el Consejo Directivo facultará al rector para solicitar requisas por la fuerza pública, con acompañamiento de entidades de control oficial como Personería o Defensoría del Pueblo y así garantizar una acción formativa y no represiva.

2. **CONSEJO DIRECTIVO.**

2.1. CONFORMACION En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:



- a. El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
- b. Dos representantes de los docentes de la institución.
- c. Dos representantes de los padres de familia.
- d. Un representante por jornada de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- e. Un representante de los exalumnos de la institución.
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE	NOMBRE Y APELLIDOS
RECTOR(A)	LUIS ERNESTO BELTRÁN CANTOR
DOCENTE JM	YINA ALEXANDRA DÍAZ PATARROYO
DOCENTE JT	GUILLERMO JOSÉ MATAJIRA
ESTUDIANTE	VALENTINA PEÑA GARCÍA
ESTUDIANTE	ANA MARÍA VILLAMIL
PADRE DE FAMILIA JM	ADRIANA FABIOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PADRE DE FAMILIA JT	MARÍA MILENA HIGUERA CAMACHO
EXALUMNO	
SECTOR PRODUCTIVO	

2.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo. Y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- j. Participar en la evaluación institucional anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo. de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

- I. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- o. Darse su propio reglamento.

3. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente representante por jornada de cada área definida en el plan de estudios (Decreto 1860/94),

3.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- a. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continúo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación del rendimiento de los **estudiantes** y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

- f. Recibir y decidir los reclamos de los **estudiantes** sobre evaluación educativa.
- g. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante acuerdos.
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Parágrafos: Constituye quórum para deliberar la mitad más uno. En la primera sesión de establecerá el reglamento del consejo académico. Se publicarán las actas de reunión de este consejo.

OTROS ORGANOS DE PARTICIPACION.



4.1 CONSEJO ESTUDIANTIL. En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los **estudiantes**. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen tercer grado.

En nuestro caso, el Consejo de estudiantes está conformado por los representantes de los grados Tercero a Once (10 representantes). El Consejo Directivo debe convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Estas asambleas serán convocadas para todos los estudiantes por sedes y jornadas y se tendrá en cuenta los grados de primaria para que en forma equitativa queden representantes de ambas jornadas. Los docentes del área de Sociales reglamentarán esta situación que garantice la representación equitativa.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia.

4.2 CONTRALORÍA ESTUDIANTIL.

A través del Acuerdo 401 de 2009, todas las instituciones Educativas Distritales tienen una Contraloría Estudiantil, con la que se busca generar una cultura de control y cuidado de lo público. En tal sentido, los estudiantes actuarán como defensores de los recursos públicos y promoverán la importancia de su cuidado y del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

La Contraloría Estudiantil estará compuesta por el Contraloría) Estudiantil, el Vice-Contraloría) y el Comité estudiantil de Control Social, y su elección se realizará en la misma fecha de escogencia del Personeroía) Estudiantil. El contraloría) será el estudiante de los dos últimos grados, 10° y 11°, que obtenga la primera votación en las elecciones; el vice-contralor será el

estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas del Contralor Estudiantil titular.

Estos serán elegidos para un período de un (1) año escolar, por medio del sistema del voto estudiantil y de mayoría simple.

4.2.1 FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y lúdicas, promoviendo los derechos y deberes ciudadanos.
- b. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.

4.3 PERSONERÍA ESTUDIANTIL

4.3.1 ELECCIÓN

Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación del primer periodo **por** un período lectivo anual; debe pertenecer al último grado. El Rector convocará a todos los estudiantes matriculados para elegirlo(a), mediante mayoría simple y voto secreto.

La organización de esta elección contará con la orientación del Jefe del Área de Sociales, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a. Debe pertenecer al grado 11º.

- b. Ser un alumno(a) integral.
- c. Observar excelente presentación personal, liderazgo y facilidad de expresión.
- d. Ser un estudiante sobresaliente y que mínimo lleve tres años en la institución.
- e. Que se destaque por su liderazgo en actividades sociales.
- f. Que demuestre su actitud de crecimiento personal, que lleve a los estudiantes a mejorar la conciencia y presente un proyecto de acuerdo a las necesidades de la institución.

4.3.2 FUNCIONES DEL PERSONERO(a) DE LOS ESTUDIANTES

- a. El personero(a) de los estudiantes, se organizará con su grupo de colaboradores para que ponga en ejecución su proyecto con el fin de mejorar el desempeño académico, disciplinario y de proyección social.
- b. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas para lograr un mejor desarrollo de la vida estudiantil.
- c. Velar por el buen desempeño de la labor educativa y el cumplimiento de los manuales de convivencia de estudiantes y docentes.
- d. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros activos de la comunidad escolar.
- e. Presentar ante el Consejo Directivo y ante el Consejo Académico, las

solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- f. Presentar un proyecto de actividades, concertadas con los estudiantes, para colaborar en el control y prevención de la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo en la institución.
- g. Asistir a las reuniones cuando sea convocado por el Consejo Directivo.
- h. Asistir con voz y voto al Comité de Convivencia.

5. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL

- a. Dar cumplimiento estricto a las decisiones tomadas por el Consejo Directivo en lo relacionado con la organización de convivencia social del estamento estudiantil.
- Llevar el control de asistencia de todos los estudiantes del establecimiento cuyas estadísticas se consignarán en el correspondiente libro mensual, bimestral y anual.
- c. Encargarse de la organización de los actos comunitarios que se desarrollen en el plantel en el curso del año académico con la colaboración de profesores.
- d. Llevar el control de asistencia del personal docente del establecimiento e informar de cualquier irregularidad al Rector o en su defecto al Consejo Directivo.

- e. Cumplir estrictamente la jornada laboral de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, el reglamento y los manuales de convivencia.
- f. Controlar estrictamente la entrada y salida de los estudiantes con la colaboración de turnos de disciplina según el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar.
- g. Controlar durante el período de descanso la disciplina de los estudiantes, para lo cual contará con la colaboración del personal docente señalándole los turnos correspondientes.
- h. Presentar por escrito al Consejo Directivo el plan de trabajo encaminado a organizar, programar y desarrollar los actos de izada del pabellón nacional, la fiesta del colegio, etc.
- i. Convocar a los estudiantes en conflicto para promover procesos pedagógicos dialogados.
- j. Convocar a la comunidad educativa, previo aviso al Rector, para orientarla en las últimas disposiciones sobre el tratamiento disciplinario del estamento estudiantil.
- k. Autorizar por escrito la salida de estudiantes de la institución durante la jornada académica.
- I. Controlar y hacer el seguimiento de todos los estudiantes del colegio que por cualquier razón hayan violado las disposiciones del Manual de Convivencia.
- m. Las demás funciones que les señale la ley (resolución 3842 de 2022), el reglamento, el Manual de Convivencia de los estudiantes y el Proyecto Educativo Institucional.

- n. Apoyar al rector en el cumplimiento de las funciones que le impone el artículo 18 de la ley 1620 de 2013.
- o. Participar en el Consejo Académico, en la Comisión de evaluación y en los demás estamentos donde sea requerido.



6. COORDINACIÓN ACADÉMICA

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

- a. Dar cumplimiento a las decisiones tomadas por el Consejo Directivo en lo relacionado con lo académico.
- b. Participar en el Consejo Académico, en la Comisión de Evaluación y en los demás estamentos en donde sea requerida.
- c. Colaborar con el Rector y los demás estamentos de la Comunidad Educativa en el desarrollo del PEI.
- d. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con las políticas y propósitos institucionales.

- e. Organizar el cronograma de las actividades académicas en cada semestre.
- f. Presentar el Proyecto de Coordinación Académica al inicio de cada semestre, al Consejo Académico y Rectoría.
- g. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas. Velar por la calidad y mejoramiento del rendimiento académico.
- h. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar los horarios de clases.
- i. Fomentar la investigación científica y pedagógica entre los docentes para lograr una mayor calidad en la educación.
- j. Fomentar entre los estudiantes concursos académicos con colaboración de Representantes de Área.
- k. Atender las solicitudes, reclamos, quejas y propuestas de orden académico que presenten los estudiantes.
- Llevar la estadística donde se establezca el mejoramiento académico en cada período.
- m. Rendir periódicamente informe al Consejo Académico, Directivo sobre el resultado de las actividades académicas.
- n. Presentar al Rector las necesidades del material didáctico que cada departamento requiere.
- o. Elaborar el cronograma de actividades para cada año.
- p. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

- q. Orientar y avalar el Plan de Estudios y proyectos pedagógicos de la institución.
- r. Apoyar al rector en el cumplimiento de las funciones que le impone el artículo 18 de la ley 1620.
- s. Las demás que señale la resolución 3842 de 2022.



7. REPRESENTANTES DE AREA

El Representante será elegido por los integrantes del área. Es el responsable de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área. Tiene autoridad funcional sobre los profesores que integran el área.

7.1. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE ÁREA:

- a. Representar al área en el Consejo Académico e informar de las reuniones de este estamento.
- b. Dirigir y organizar las actividades del departamento, conforme a los criterios establecidos en el ámbito curricular y de coordinación académica.

- c. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- d. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el departamento y promover su actualización.
- e. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás Representantes de área. Colaborar con los coordinadores académicos y de convivencia social en la distribución de carga académica y proyectos pedagógicos.
- f. Desarrollar programas de investigación científica.
- g. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del área y el rendimiento de los estudiantes.
- h. Rendir periódicamente informe a la Coordinación Académica sobre el desarrollo de los programas del departamento.
- i. Liderar las actividades planteadas desde el consejo académico para el cumplimiento de las metas institucionales.
- j. Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes.
- k. Participar en los comités en que sea requerido.
- I. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
- m. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.



8. PERSONAL DOCENTE

FUNCIONES DEL DOCENTE

- a. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y del proceso que se derivan de ella. (Resolución 3842)
- b. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del proyecto educativo institucional-PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
- c. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
- d. Participar en la elaboración del planeamiento de actividades del área respectiva, con base en el modelo educativo del establecimiento,

que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.

- e. Programar y organizar las actividades de Enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes, los referentes de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios establecidos de la programación a nivel del área.
- f. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- g. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyan al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes articulado con el proyecto educativo institucional-PEI.
- h. Elaborar el Cronograma de Actividades para cada año. Participar en la realización de las actividades complementarias.



- i. Dirigir y orientar las actividades de los (las) estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- j. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
- k. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta el enfoque integral. flexible y formativo.
- I. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- m. Aplicar oportunamente en coordinación con el representante del Área o el Coordinador Académico las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- n. Presentar al jefe del Área o al Coordinador Académico informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
- o. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
- p. Participar en la administración de alumnos (as) conforme lo determine el reglamento de la institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, al director de Grupo y/o a orientación para su tratamiento.
- q. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.

- r. Presentar periódicamente informe al representante de Área o en su defecto al Coordinador Académico, sobre el desarrollo de las actividades propias a su cargo.
- s. Ejercer la Dirección de Grupo, cuando le sea asignada.
- t. Participar en los comités donde sea requerido.
- u. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
- v. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- w. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
- x. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por los directivos del plantel.
- y. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- z. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- aa. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde a la ley de convivencia 1620 de 2013 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- ab. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- ac. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- ad. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Parágrafo. El profesor encargado de la Dirección de Grupo tendrá, además, las siguientes funciones:



- b. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección.
- c. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- d. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de bienestar.
- e. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- f. Establecer comunicación permanente con los docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
- g. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
- h. Participar en los programas de Bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- i. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores de la institución.
- j. Mantener comunicación permanente con las Coordinaciones respecto a las actividades y programas desarrollados.
- k. Asistir a las reuniones de directores de Grupo según horario.



9. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

Es la instancia que lleva a cabo actividades que fomentan la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, estudia, analiza y evalúa los comportamientos de los estudiantes, contrarios a las normas establecidas por la Institución, comprometiéndolas al cambio de las partes en conflicto de acuerdo con la filosofía de la institución, por medio de estrategias de reflexión, diálogo y consenso para el tratamiento de los conflictos en beneficio de una mejor convivencia conforme a la ley 1620 de 2013: "El comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar", además se ajusta al decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

9.1 COMPOSICIÓN:

Harán parte integral de los comités de convivencia, tanto en la jornada de la mañana como en la jornada de la tarde: acorde al decreto 1620 de 2013 en su artículo 12 estará conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. El personero estudiantil.

- c. El docente con función de orientación.
- d. El coordinador de convivencia escolar.
- e. El presidente del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes.
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- h. Un (1) representante de administrativos

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. (Ley 1620).

9.2 LAS FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA.

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional-PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 115 de 1994.
- c. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- d. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y la formación, establecidas en el proyecto educativo institucional (ley 1620).
- f. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.



- g. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- h. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- i. El comité podrá adoptar nuevas rutas si lo considera necesario.
- j. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- k. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- I. Este comité debe darse su propio reglamento.
- m. Coordinar la construcción, evaluación y ajuste del manual de convivencia por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes

9.3 REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- 1. El rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo Comité.
- 2. **Sesiones:** El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- 3. Quórum decisorio: El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será la mitad más uno de sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
- 4. Actas: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:
- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

f. Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Nacional de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

- 5. Acciones o decisiones: El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Además, en los casos requeridos, sugerirá las sanciones a Rectoría.
- 6. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación: Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.
- 7. Los estudiantes, padres y administrativos del comité de convivencia recibirán capacitación en mediación de conflicto y temas afines desde la orientación escolar.



10. LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN ESCOLAR

El conflicto puede entenderlo como una disputa de intereses y debemos asumirlos como oportunidades de cambio, de transformación, el conflicto es dinámico y hace parte de nuestra cotidianidad, en ese sentido queremos revisar si los manuales de convivencia lo abordan con esta mirada o simplemente al presentarse desplieguen el aparato sancionador y represor que existen en las instituciones, los manuales deben procurar metodologías de abordaje de conflictos y espacios para sus análisis, prevención y transformación.

En Colombia contamos con tres tipos de Justicia: Justicia formal, Justicia indígena y Justicia en equidad, impulsada desde la constitución en el artículo 116 en concordancia con un estado social de derecho, pluralista, participativo y que permite que los ciudadanos particulares puedan Administrar Justicia. Las Unidades de Mediación escolar -UMES-, son espacios donde los niños y jóvenes logran resolver de manera pacífica sus propios conflictos. Las unidades promueven a la comunidad estudiantil, la construcción de la convivencia pacífica mediante la difusión, promoción y aplicación de medios alternativos de abordaje de conflictos en el ámbito escolar.

Las Unidades tendrán como objetivo general velar por mejorar las condiciones de convivencia estudiantil a través de estrategias de difusión, sensibilización y apropiación de los derechos y deberes de toda la comunidad donde se articulen con una perspectiva de comunidad, para promover y fortalecer a los estudiantes en la construcción de la convivencia pacífica y el sostenimiento de culturas de paz.

10.1 FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN ESCOLAR:

Promover en los estudiantes la construcción de nuevos niveles de conocimiento sobre las prácticas dinamizadoras de la convivencia, mediante espacios de encuentro y de autorreflexión, para comprender y transformar algunas dinámicas de las relaciones de convivencia.

Lograr que los estudiantes conozcan y construyan espacios en torno a los medios alternativos de abordaje pacífico de conflictos, y disponga de saberes y habilidades propias que les permita potenciar y mantener en el tiempo la construcción de relaciones de convivencia pacífica.

Promover la construcción de convivencia pacífica a través de Actores Voluntarios de Convivencia Escolar, generando un proceso de acompañamiento, impulso y seguimiento a la organización estudiantil en torno a los servicios de abordaje pacífico de conflictos y medios alternativos, a través de grupos conciliadores, los Nodos, y de la Red estudiantil de Convivencia

Puede integrarlas cualquier estudiante de cualquier curso que desde su propio saber promulgue como quisiera que lo trataran y como tratar a los demás. Existen todas las necesarias, pueden ser por grados, por salones o por tendencias juveniles, lo realmente importante es lograr que los mismo jóvenes o niños, se den la posibilidad de resolver sus propios problemas. Según la dinámica propia de cada colegio se implementa el reglamento de estas unidades de mediación y conciliación escolar.

11. CONSEJO DE PADRES: El consejo de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá ser integrado por voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

Este estamento es de obligatoria conformación durante el transcurso del primer mes de cada año escolar según decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

11.1. FUNCIONES:

Representar a los padres de familia y llevar la vocería en los órganos de Gobierno escolar y de participación que le sean pertinente.

El presidente del consejo de padres será su representante en el Comité de Convivencia.



TODO INTEGRANTE DE LA FAMILIA JOHNEFISTA DEBE SER:

- a. Un modelo: Sus vivencias y actuaciones deben ser garantía ética y axiológica.
- b. Coherente: Comprometido y consecuente entre lo que se piensa, se es y se hace.
- c. Generador de procesos: que propicie las condiciones para que los procesos de auto perfeccionamiento humano crezcan y se desarrollen fomentando la autoevaluación.
- d. Agente de cambio: que sea participativo, comunicativo y dinámico.
- e. Trascendente: Consciente de que sus acciones positivas o negativas influyen en sí mismo y los demás.
- f. Respetuoso: que trate a los integrantes de la comunidad educativa en la forma en que espera ser tratado por ellos.
- g. Humano: que se reconozca y reconozca a los demás respetando sus derechos, necesidades e intereses
- h. Idóneo: competente en la labor que desempeña en la institución contribuyendo al logro de las metas institucionales.
- Democrático: que promueva y facilite la participación real y verdadera en todas las decisiones que afecten la vida diaria dentro y fuera de la institución.
- j. Reflexivo: analiza y actúa de manera consecuente en búsqueda del hienestar de la comunidad educativa.

- k. Comprensivo: sabe escuchar y entender al otro.
- I. Justo: Valorar y evaluar con justicia a los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- m. Impulsador: de procesos que conlleven a mejorar el bienestar físico, psíquico, social y biológico de sus educandos.
- n. Motivador y dinamizador permanente de los procesos educativos.



1. APLICADO AL PADRE DE FAMILIA

- a. Un modelo de comportamiento de comportamiento ejemplar, comprensivo, especialmente que eduque a sus hijos con amor y autoridad.
- b. Como primer respondiente legal del menor de edad, según Código de Infancia y Adolescencia, hacer uso del tiempo otorgado por derecho, para conocer y tomar parte de la formación integral de sus hijos; razón por la cual debe ser activo y participativo en los eventos y reuniones programadas por la institución, informándonos oportuna y periódicamente, sobre el desempeño de sus hijos.
- c. Acompañamiento y seguimiento del uso adecuado de la internet y las redes sociales, sin desconocer las consecuencias legales y emocionales

- que esto conlleva.
- d. Apoyo económico y moral para su familia, supliendo oportunamente sus necesidades.
- e. Crítico e innovador, convirtiéndose en estímulo permanente para el desarrollo académico, psicológico, moral, físico y cultural de sus hijos, siendo imparcial y justo en sus apreciaciones.
- f. Modelo de responsabilidad, tolerancia y sinceridad para sus hijos. conocedor de los planes curriculares que atañen a la formación de sus acudidos.



2. APLICADO AL ESTUDIANTE

- a. Coherente: Comprometido y consecuente entre lo que se piensa, se es y se hace.
- b. Emprendedor: lidera, cuestiona, inventa, y explora soluciones creativas para mejorar su calidad de vida
- c. Agente de cambio: que sea participativo, comunicativo y dinámico.

- d. Trascendente: Consciente de que sus acciones positivas o negativas influyen en sí mismo y los demás.
- e. Respetuoso: que trate a los integrantes de la comunidad educativa en la forma en que espera ser tratado por ellos.
- f. Humano: que se reconozca y reconozca a los demás respetando los derechos, necesidades e intereses de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Respeto por sí mismo y su dignidad; valorar la integridad física, moral y emocional del otro, estableciendo limites individuales, para una sana convivencia.
- h. Reconocer los beneficios y riesgos, tanto de la Internet como de las redes sociales, para evitar estar expuesto a los peligros latentes.
- i. La mujer Johnefista debe ser incluyente, líder y empoderada como ente activo, participativo y político.
- j. Reflexivo: acerca del quehacer educativo, capaz de acceder al conocimiento ambiental, social, natural, científico, tecnológico, etc.
- k. Comprensivo: oír «sus razones» analizarlas y actuar de acuerdo con estos elementos de juicio.
- I. Conciliador: sabe ponerse de acuerdo para la solución de conflictos
- m. Tolerante: acepta los diferentes puntos de vista.



3. APLICADO AL DOCENTE

- a. Modelo: Sus vivencias y actuaciones deben ser garantía ética y axiológica para el seguimiento de sus estudiantes.
- b. Coherente: Comprometido y consecuente entre lo que se piensa, se es y se hace.
- c. Generador de procesos: que propicie las condiciones para que los procesos de auto perfeccionamiento humano crezcan y se desarrollen fomentando la autoevaluación.
- d. Agente de cambio: que sea participativo, comunicativo y dinámico.
- e. Trascendente: Consciente de que sus acciones positivas o negativas influyen en sí mismo y los demás.
- f. Respetuoso: que trate a los estudiantes en la forma en que espera ser tratado por ellos.

- g. Humano: ser empático, que se reconozca y reconozca a los demás respetando los derechos, necesidades e intereses de los educandos.
- h. Idóneo: actualizado e investigador, en permanente búsqueda del saber y sus métodos de enseñanza acordes a las exigencias de la actualidad.
- i. Democrático: que promueva y facilite la participación real y verdadera de los educandos en todas las decisiones que afecten la vida diaria dentro y fuera de la institución.
- j. Real: que procure la información de la problemática Local, Distrital y Nacional, con el propósito de crear conciencia de nuestra realidad.
- k. Reflexivo: acerca del quehacer educativo, capaz de acceder al conocimiento ambiental, social, natural, científico, tecnológico, etc.
- Justo y comprensivo con sus estudiantes: escuchar «sus razones» analizarlas y actuar de acuerdo con estos elementos; valorar y evaluar con justicia a sus estudiantes, teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- m. Justo: Valorar y evaluar con justicia a sus estudiantes, teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- n. Impulsador: de procesos que conlleven a mejorar el bienestar físico, psíquico, social y biológico de sus estudiantes.
- o. Motivador y dinamizador permanente de los procesos educativos.



- **1. OBJETIVOS**: Teniendo en cuenta la filosofía de la Institución la normatividad de Convivencia, se propone alcanzar los siguientes objetivos:
- 1.1. Promover el autocontrol y la autodisciplina del estudiante, mediante el conocimiento de sí mismo.
- 1.2. Educar para la convivencia social, como presupuesto de una vida democrática, esto es, participativa.
- 1.3. Fomentar valores como la responsabilidad, la autocrítica, la honradez, la pulcritud, la iniciativa, la creatividad, el orden, el respeto por la vida, por los compañeros, por los padres, por todos los miembros de la comunidad educativa y en general por la persona.
- 1.4. Fomentar el espíritu de estudio, de trabajo y el deseo de superación.
- 1.5. Crear conciencia en el estudiante, de su papel protagónico en la vida, de su tarea de transformar las situaciones de injusticia en la búsqueda de una sociedad solidaria y democrática.
- 1.6. Promover un espíritu de pertenencia al colegio, de tal forma que el estudiante se sienta identificado con las actividades de su Institución, que la ame y promueva el respeto de sus principios, normas y recursos.
- 1.7. Fomentar el desarrollo integral del estudiante para que pueda actuar con autonomía y responsabilidad.

JURISDICCIÓN

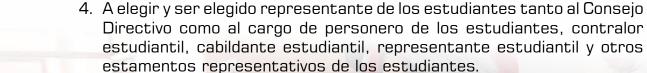
El presente Manual de convivencia regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa dentro de la institución y fuera de ésta cuando sean actividades curriculares.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes del colegio John F. Kennedy IED deberán conocer perfectamente que la libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la sana convivencia y el bien común, lo cual comprende no coartar la libertad y bienestar de los demás. La libertad es responsable, esto quiere decir, que genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno como de responder por las consecuencias de sus actos. Por lo cual los estudiantes deberán cumplir con el presente reglamento o Manual de Convivencia acordado por toda la comunidad educativa.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Ser respetado como persona en su integridad física y mental, recibiendo un trato amable y cordial.
- 2. Ser escuchado en la exposición de sus ideas, sugerencias, solicitudes y hacer descargos, en forma respetuosa.
- 3. Tener representatividad en los diferentes organismos del colegio, personalmente o a través de los padres de familia y de los compañeros.





- 5. Participar en programas institucionales y extracurriculares, cuyos objetivos sean, la recreación, uso creativo del tiempo libre, la investigación por medio de organizaciones juveniles (Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098/2006, Art.30)
- 6. Ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia y todas aquellas que afectan la salud física y mental (Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098/2006, Art. 20, Constitución Nacional Art. 15).
- 7. Participar responsablemente en el Bienestar Estudiantil, mediante la organización de los comités: Mediación, Medio ambiente, Académico y Convivencia.
- 8. Obtener respuesta concreta a sus reclamos y solicitudes dentro de los diez días hábiles a partir de su radicación
- 9. Conocer y disfrutar de los bienes y servicios con que cuenta el colegio
- 10. Representar al colegio en actividades deportivas, académicas, artísticas, culturales, entre otras, siempre y cuando el estudiante no haya perdido los estímulos por comportamiento inadecuado.
- 11. Presentar reclamos o solicitudes de revisión a los profesores, cuando considere que ha sido injustamente evaluado, o algún miembro de la institución viole sus derechos, siguiendo el conducto regular: Profesor de la asignatura, director de grupo, Coordinador respectivo, Rector, Consejo Directivo.
- 13. Recibir orientación en las diferentes asignaturas, áreas y actividades debidamente programadas y a participar en ellas.
- 14. Conocer los logros en cada una de las áreas al iniciar cada período académico y ser evaluado de acuerdo con ellos, teniendo en cuenta materiales y recursos, habilidades y destrezas que hayan desarrollado

- 15. Ser evaluado una vez presente excusa justificada de índole médico y/o exequial, por una calamidad o fuerza mayor, firmada por los padres o acudientes ante la coordinación, en el término de 3 días hábiles inmediatamente después de la ausencia.
- 16. Disfrutar de métodos variados que faciliten la comprensión de los diferentes temas o asignaturas.
- 17. Solicitar ayuda y orientación a los profesores, cuando se tengan dificultades académicas, personales o de comportamiento.
- 18. Conocer los resultados del periodo académico antes de ser pasados a Coordinación Académica.
- Conocer los resultados de las evaluaciones, a más tardar dentro de los 15 días siguientes, a su realización con las debidas orientaciones del caso.
- 20. Solicitar y recibir de los profesores asesoría para la solución de dificultades de aprendizaje.
- 21. Conocer los criterios para la superación de logros pendientes en cada asignatura y período académico, teniendo la oportunidad para alcanzarlos sin exceder los lineamientos institucionales.
- 22. Recibir orientación de docentes y de coordinación sobre inconsistencias en evaluaciones, cuando éstas han sido mal procesadas en sistematización o que por otra razón haya error en ellas.
- 24. Participar como beneficiarios en las diferentes campañas de salud que adelanta el colegio.
- 25. Recibir información amplia y oportuna sobre acciones a seguir en caso de emergencia.

- 26. Tener carnet estudiantil durante el año escolar.
- 27. Recibir sus clases
- 28. Expresar su identidad política, religiosa, sexual y étnica teniendo como limites el derecho ajeno y los pactos colectivos.
- 29. Quienes representen a sus compañeros y/o a la institución tienen el derecho, previo soporte, a presentar sus trabajos y actividades académicas que hayan dejado de entregar por dicha actividad.
- 30. Tener garantías para gozar del derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se surtan en su contra. Cuando dicha actuación sea la imposición de matrícula condicional o la cancelación de la matrícula, el estudiante tiene derecho a interponer los recursos establecidos por el orden constitucional.



COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Saber que, en el proceso educativo, la principal responsabilidad recae sobre el educando.
- 2. Conocer y asumir el Manual de Convivencia para cumplir con todas sus obligaciones y sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa, su ejemplar comportamiento, conductas, acciones dignificantes, respetuosas de acuerdo con su edad psicológica y física, sin importar la jornada en que este matriculado.

- 3. Usar adecuadamente el uniforme de acuerdo a lo enunciado en el presente manual.
- 4. Cuidar el buen nombre de la institución, considerando como propio su colegio y, por lo mismo, ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme, atendiendo el día y los modelos indicados llevándolo con decoro y dignidad. En caso de no hacerlo, justificar por escrito en Coordinación de Convivencia. Mientras porte el uniforme que lo distingue como estudiante de la institución, dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo con la educación recibida, tanto en el Colegio como en su hogar.
- 4. Llegar al Colegio puntualmente, recibir completas sus clases, y/o actividades programadas cumpliendo así con la jornada establecida en el sitio indicado por el docente, según el horario de clase, en caso de ser necesario el ausentarse de clase, debe solicitar el respectivo permiso al profesor.
- 5. El estudiante que requiera ausentarse del colegio antes de terminar la jornada, debe hacerlo en compañía de sus padres o acudientes, con el permiso respectivo firmado por el Coordinador de Convivencia.
- 6. Observar un comportamiento digno y respetuoso, dentro y fuera de la Institución que lo identifique como miembro del colegio John F. Kennedy. No maltratando a otros de palabra usando mal lenguaje o llamándolos por sobrenombres o ignorándolos deliberadamente.
- 7. Contribuir y cumplir efectivamente con su buen comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de enseñanza aprendizaje tenga éxito.
- 8. Promover un ambiente adecuado para la buena marcha del curso, que en cada clase favorezca el aprendizaje.
- 9. En caso de uso del celular, durante las clases, se hará siempre bajo las indicaciones del docente, como herramienta y estrategia pedagógica.

- 10. No traer al colegio objetos de valor, grandes sumas de dinero, u otros objetos que interfieran en el normal desarrollo de las actividades. El colegio no responde por la pérdida de estos objetos.
- 9. Presentar a los profesores en la clase siguiente a la ausencia la justificación debidamente firmada por el Coordinador de Convivencia (3 días hábiles máximo después de la ausencia) y corroborada con el padre de familia. Nivelarse con los compañeros de clase, cuando por fuerza mayor haya tenido que ausentarse
- 10. Propender por el cuidado y el buen uso de los elementos del Colegio John f. Kennedy., es decir, respetar, cuidar y responder económicamente por los bienes personales y de uso colectivo, puestos para su servicio y el de la comunidad (bombillos, vidrios tomacorrientes, interruptores, chapas, tableros, mallas, pupitres, material didáctico, T. V., Tablet, PC, baños, llaves, puertas, libros, escritorios, techos, paredes, elementos de laboratorio, etc., (Ley 1153 de 2007)
- 11. Reparar, con el apoyo de su acudiente quien es el responsable solidario, el daño causado en los elementos de la planta física o en los objetos que están al servicio de la Comunidad Educativa en el menor tiempo posible. Plazo máximo de reparación del daño: 8 días.
- 12. Arrojar las basuras en las canecas.
- 13. Mantener la debida presentación de los salones, baños, corredores, biblioteca, teatro, laboratorio y demás espacios físicos del colegio.
- 14. Hacer deporte en los espacios destinados para el efecto.
- 15. Ahorrar agua y energía eléctrica.
- 16. Asistir al colegio en las jornadas cívicas, ecológicas y demás actividades

- culturales programadas, lo mismo que a salidas pedagógicas con la debida autorización del padre de familia.
- 17. Practicar normas de auto cuidado personal y respeto hacia la salud del otro, para prevenir la mayor cantidad posible de accidentes escolares y situaciones de riesgo.
- 18. Realizar y presentar los trabajos a los respectivos docentes para su posterior valoración, en las fechas acordadas.
- 19. Colaborar con el regadío y cuidado de las plantas de la institución.
- 19. El uso adecuado del comedor escolar implica las normas de urbanidad, respeto a las personas y el consumo de los alimentos que allí se suministran.
- Los estudiantes que tienen el beneficio de la ruta escolar deben respetar las normas de urbanidad, convivencia y responsabilizarse del cumplimiento de horarios.
- 21. Respetar los espacios y zonas (Preescolar-Primaria-Secundaria) asignados para el buen desarrollo de las actividades escolares según horario
- 22. Conocer y asumir con respeto las normas y procedimientos para evacuaciones en situaciones de emergencia.
- 23. Respetar las opiniones o los puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y, sobre todo la dignidad de sus compañeros como la suya propia. Artículo 18 de la Ley 1098.
- 24. Llevar a las clases, los textos, los útiles y los uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el sano y adecuado desempeño escolar.

- 25. Al expresarse tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, administrativos, y personal de servicios generales del Colegio John F. Kennedy sin usar términos y palabras soeces, palabras peyorativas o apodos, o ser despectivos (Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numeral 2, numeral 3, artículo 41, numeral 5, numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y Adolescencia).
- 26. Fomentar actividades de embellecimiento y aseo de la institución.
- 27. Guardar compostura y civismo en los actos públicos y las actividades comunitarias, cívicas, sociales o recreativas dentro y fuera de la institución de carácter extracurricular donde se representa al colegio. (Artículo 15 de la Ley 1098 de infancia y Adolescencia).
- 28. Informar situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad, las personas dentro de la institución y/o cometidas por los estudiantes dentro o fuera de la institución. (Artículo 18 de Ley 1098 de infancia y Adolescencia).
- 29. Esperar al profesor dentro del aula de clase o frente al salón sino está abierta la puerta.
- 30. Representar dignamente al Colegio John F. Kennedy en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las personas.
- 31. Informar y establecer acuerdos con los docentes a fin de cumplir con sus deberes académicos.
- 32. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la institución educativa para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, entre otros.

- 33. No mantener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas eróticas o actos sexuales, dentro de las instalaciones de la institución.
- 34. No mantener, realizar ni promover actitudes ni comportamientos de las barras bravas, equipos deportivos o grupos que generen conflictos o rivalidades dentro o fuera de la institución.
- 35. Respetar los derechos propios, de los demás y los pactos colectivos.



4. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES:

El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas además de distinguir particularmente a los estudiantes del Colegio John F. Kennedy de los demás.

EL UNIFORME PARA LAS ESTUDIANTES MUJERES CONSTA DE 0 UNIFORME TIPO I CONSTA DE:

Jardinera azul oscura con prenses, en lino, a la altura de la articulación de la rodilla.

Camisa blanca de cuello sport.

Saco abierto cruzado o cerrado gris plata en lana, con botones de color azul oscuro, líneas azul oscura alrededor y en puños, escudo.

Medias color blanco, tipo colegial, a la rodilla o media pantalón blanco. Zapato colegial negro.

EL UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES HOMBRES CONSTA DE: O UNIFORME TIPO II CONSTA DE:

Pantalón en lino azul oscuro, con bota recta (no entubado)

Camisa blanca de cuello sport, tipo ejecutiva para lucirla dentro del pantalón.

Buzo en V cerrado de lana gris plata con línea azul oscura en el cuello y puños.

Medias color azul oscuro.

Zapato negro colegial.

EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Sudadera según modelo, medias blancas, pantaloneta blanca, camiseta blanca cuello redondo manga corta y tenis blancos (el pantalón de la sudadera tanto para los hombres como las niñas debe ser de bota recta, no entubado) (la camiseta del uniforme de educación física para las niñas no debe ser ombliguera, de tiras o esqueleto.)

PARAGRAFO 1: solo se permite el uso de bufanda o chaqueta de acuerdo al modelo institucional definido por los estamentos de presentación, de lo contrario no se permite su uso y porte dentro del Colegio.

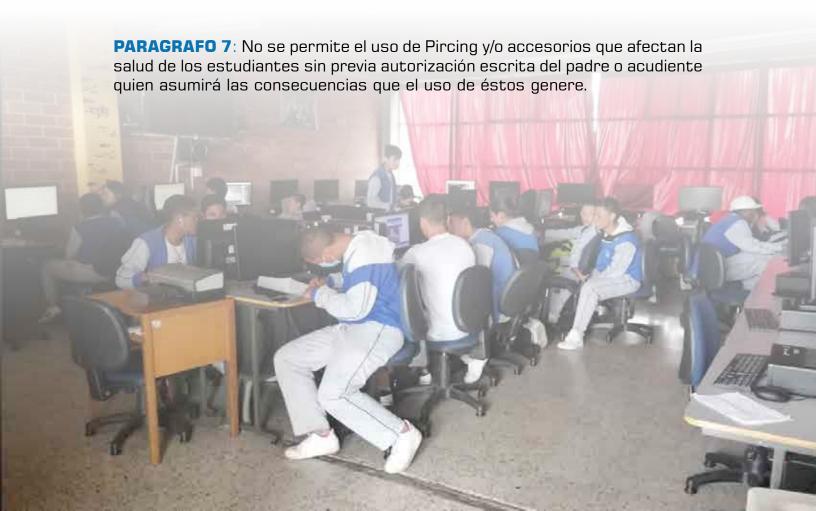
PARAGRAFO 2: No se permite el uso de gorra dentro del Colegio, ni en ninguna actividad en la que participe como representación del colegio.

PARAGRAFO 3: Se prohíbe el uso de prendas, símbolos y/o accesorios alusivos a equipos deportivos.

PARAGRAFO 4: no se permite ningún tipo de escrito, grafico, dibujo en el uniforme de diario o de educación física.

PARAGRAFO 5: el uniforme de educación física debe portarse únicamente los días en que aparece establecido para ello en el horario escolar y/o cuando sea establecido por la institución. En jornada contraria solamente cuando se esté realizando alguna actividad escolar (servicio social, actividades culturales, artísticas, deportivas, otras) autorizadas por la institución.

PARAGRAFO 6: El Colegio no se hace responsable por el daño, pérdida o hurto de accesorios adicionales que no correspondan al uniforme, ni de ningún elemento a cargo del cuidado de los estudiantes.



PARAGRAFO 8: El uniforme no incluye el uso de maquillaje.

PARAGRAFO 9: Los estudiantes de Primera Infancia portarán sudadera del colegio como único uniforme: camiseta blanca manga corta, cuello redondo, pantaloneta blanca, medias blancas y tenis blancos.

PARAGRAFO 10: Los objetos decomisados por los docentes o directivos, por hacer uso de ellos en lugares y momentos no permitidos, le serán devueltos al estudiante dentro de los quince días siguientes, previo análisis del caso y en presencia de su acudiente.



5. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES:

El mejor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de los deberes, para convertirse en ejemplo frente a la comunidad en general, que ve en los niños, jóvenes y adolescentes el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y ciudadanos íntegros, que soporten el peso de una sociedad en permanente evolución y transformación.

El Colegio John f. Kennedy, otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual, así como a los individuos que representen con gallardía y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas, recreativas y deportivas y además:

 Exaltación en privado y en público con Felicitaciones verbales o de otra índole.

- 2. Anotación de excelencia y reconocimiento en el anecdotario.
- 3. Entrega del Boletín personalmente al estudiante, cuando ha alcanzado todos los logros.
- 4. Pertenecer a los grupos que representan al colegio.
- 5. Tener el honor de ser proclamado en las izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
- 6. Premio al mejor puntaje en los exámenes SABER 11.
- 7. Premio en los concursos.
- 8. Premio en cada curso por puntualidad, asistencia y presentación personal
 - (requisito haber aprobado el año).
- 9. Publicación de su nombre en el periódico del colegio, si lo hubiere.
- 10. Organizar cuadro de honor en cada salón, destacando buen comportamiento y rendimiento académico.
- 11. Premiación por decoración, aseo y buena presentación del salón.
- 12. Bandera al mérito al final de cada periodo académico.
- 13. Premiación a los representantes del Gobierno Escolar por su gestión realizada.

- 14. Se dará un premio institucional a los dos mejores estudiantes de cada uno de los cursos.
- 15. Realización del Prom bajo la coordinación de padres y estudiantes del grado 10°, sujeto al buen comportamiento.
- Otorgar día de descanso posterior a la presentación del examen SABER
 11.
- Representar dignamente al Colegio John F. Kennedy, en eventos culturales, sociales y deportivos a nivel locales, distritales, nacionales e internacionales.
- 18. Medalla al mérito, diploma de honor a los estudiantes que obtengan el Primer Puesto en promedio académico y sobresaliente y destacado comportamiento social en cada curso durante el año lectivo.
- 19. Distinción especial como reconocimiento al mejor bachiller del Colegio John F. Kennedy, Placa al mejor bachiller (Grado 11º).
- 20. Mención de honor entregado en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un estudiante ocupe lugar especial dentro o fuera de la institución.
- 21. Mención especial en cada periodo para todo el curso "cuando logre los siguientes objetivos:
- Excelente rendimiento académico.
- Sobresaliente presentación personal, mantenimiento y decoración del salón de clases.

- Máxima colaboración en las actividades dentro y fuera del Colegio John f. Kennedy, en pro de la comunidad.
- Cumplimiento estricto con el Manual de Convivencia y promoción de los valores, el respeto, la prevención y la reflexión en su entorno.
 - 22. Pronunciar el discurso de grado.
 - 23. Reconocimiento al mejor estudiante de preescolar, básica primaria, secundaria y media vocacional.
 - 24. Promoción anticipada según lo establecido en el artículo 52 del decreto 1860 de 1994 y con la aprobación del Consejo Académico.
 - 25. Distinción especial en la ceremonia de Grado a los estudiantes johnefistas que nos han acompañado desde preescolar.
 - 26. Estímulo para los alumnos de grado Undécimo de ser proclamados en ceremonia especial de graduación.



6. CRITERIOS Y MECANISMOS ANTE LOS COMPORTAMIENTOS CONSIDERADOS INFRACCIONES DE LOS ESTUDIANTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

- **6.1 DEFINICIONES.** Para efectos del presente manual se consideran los siguientes conceptos:
- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las elaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión informática. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

La publicación en redes sociales de cualquier material y comentarios, sobre otros, debe contemplar las normas sobre consentimiento informado y reconocer las responsabilidades legales que esto acarrea. (Art.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



- 5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007," se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

6.2 CRITERIOS PARA EVALUAR LAS INFRACCIONES

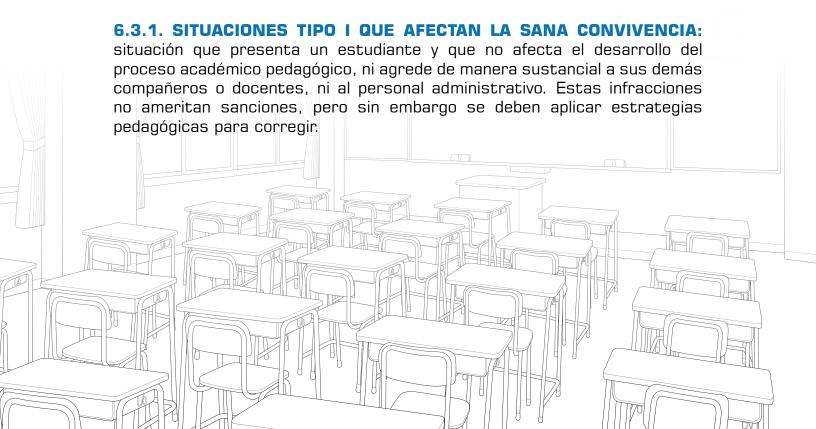
Agravantes: circunstancias que hacen que se impongan sanciones más fuertes por la infracción cometida.

- 1. Gravedad de la falta cometida de acuerdo con la edad y grado de escolaridad del estudiante.
- 2. Reincidencia en la infracción cometida.

- 3. Antecedentes disciplinarios y el seguimiento.
- 4. Incumplimiento de compromisos.

Atenuantes: circunstancias que hacen que se impongan sanciones más leves por la infracción cometida.

- 1. No tener antecedentes disciplinarios y el seguimiento.
- 2. Cumplimiento de compromisos.
- 3. Haber reparado el daño causado.
- 4. Reconocer la infracción y colaborar en la resolución de los hechos.
- **6.3 CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES:** se clasifican según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho en:



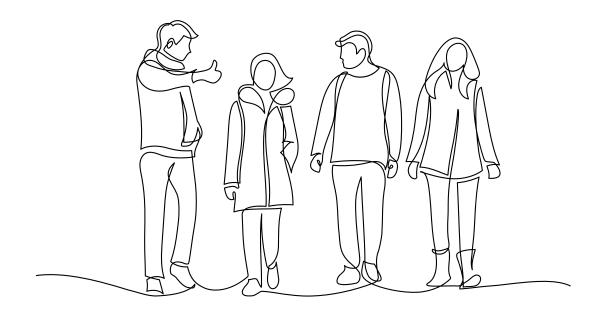
- 1. Los retardos y las inasistencias injustificadas.
- 2. No portar el uniforme de diario o sudadera cuando corresponda según el horario de clases o actividades programadas por la institución.
- 3. Permanecer en el salón durante el tiempo de descanso.
- 4. No atender al timbre inmediatamente cuando ordena suspensión del descanso y regreso a los salones.
- 5. Salir del salón sin el permiso firmado, durante las clases o cambio de las mismas
- 6. Mala presentación personal y falta de higiene.
- 7. Permanecer dentro del colegio después de la hora de salida formando corrillos y desafiando peligros.
- 8. El incumplimiento de sus deberes académicos.
- Realizar compras, intercambiar objetos, pasar prendas del uniforme, carné y/o dialogar a través de la malla, aun cuando lo sea con los acudientes.
- 10. Fomentar el desaseo de su salón, del baño, del comedor y del patio de la institución, botar papeles, o desechos orgánicos al piso. No hacer uso de las canecas.
- 11. La utilización sin autorización dentro del aula de clase de elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: juegos electrónicos, teléfonos celulares, aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros.

- 12. Interrumpir la comunicación entre el colegio y los padres de familia o acudientes al no entregar las circulares, citaciones y demás.
- 13. Realizar actividades como maquillarse, peinarse o cepillado, corte y arreglo de uñas durante actividades académicas y culturales.
- 14. Reiterar en el juego de fútbol en la cancha central.
- 15. Permanecer en la hora de descanso en salones y pasillos.

6.3.2. SITUACIONES, INFRACCIONES Y CONFLICTOS TIPO II QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

• Que se presenten de manera repetida o sistemática.



- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados y todas aquellas conductas que atenten contra los objetivos propuestos por el Manual de Convivencia, es decir, los comportamientos que afecten negativamente a las personas y a la comunidad en general, a la moral, las buenas costumbres y al proceso educativo. Estas acarrean la activación del protocolo II y pueden llegar a tener como consecuencia sanciones una vez cumplido el debido proceso.
 - 1. Reincidir en tres (3) faltas leves.
 - 2. Obstaculizar a sus compañeros y tener actitudes agresivas que promuevan a su discordia.
 - 3. Obstaculizar el normal desarrollo de las clases por la aparente pérdida de la llave o daño de las cerraduras del salón.
 - 4. Mal comportamiento individual o grupal en actos cívicos y de la comunidad.
 - 5. Uso inadecuado del comedor y ruta escolar.
 - 6. Agredir física y/o verbalmente e irrespetar a los integrantes de la comunidad educativa, con palabras, actitudes y acciones que lesionen la dignidad del otro. (maestros, directivas, personal de servicios generales, padres y estudiantes).
 - 7. Promover desórdenes dentro y fuera del colegio, tales como: riñas, pedreas, rechiflas, manifestaciones amorosas excesivas, entre otras.
 - 8. Presentarse a la institución en estado de embriaguez, ingerir bebidas alcohólicas o fumar dentro o fuera del plantel, portando el uniforme.
 - 9. Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad, sin previa autorización del Rector.

- 10. El daño causado a los implementos, enseres, carteleras, elementos decorativos, mobiliario y lugares puestos para su servicio, cuyos daños expresan falta de pertenencia a la institución.
- 11. Incumplimiento del Acta de Compromiso Académica o Disciplinaria.
- 12. Ejercicio de actividades o fenómenos físicos y parapsicológicos, el satanismo y las prácticas mágicas, supersticiones espiritistas ajenas a los principios de la institución (Ley 133 de 1994, Art. 5).
- 13. Evadir clase
- 14. Ausentarse o ingresar al colegio por encima o a través de la malla; o saltar por las rejas, mallas y jardineras internas del Colegio.
- 15. Impedir o perturbar con actitudes o comportamientos el desarrollo de las clases, afectando el derecho colectivo de seguir el proceso pedagógico y metodológico que se requiere.



- 17. Rayar, escribir o colocar letreros en paredes, puertas, muebles, baños, ventanas y demás.
- 18. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas, grafitis en la ropa, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.
- 19. Ser cómplice comprobado de cualquiera de las faltas enunciadas en el presente manual.

6.3.3. SITUACIONES, INFRACCIONES Y CONFLICTOS TIPO III QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA.

Estas afectan en nivel superior y de manera grave y contundente el desarrollo normal del proceso académico pedagógico institucional y la integridad física y mental de los integrantes de la comunidad que en algunos casos constituye conducta punible y judicializable, y que debe ser informada a las autoridades pertinentes (artículo 18 de Ley 1098 donde habla expresamente de trato negligente y omisión. Artículo 53 y 54 de Ley 1098 de infancia y Adolescencia y Ley 1620 con su decreto reglamentario 1965).

- 1. Reincidir en situaciones, infracciones y conflictos tipo II.
- 2. Falsificación o alteración de documentos, permisos o excusas.
- 3. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y, en general, todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
- 4. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, ya que se incurre en un delito de orden público.
- 5. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámense lápices, esteros, bisturís, entre otros.

- 6. Cometer dentro de la institución acciones que estén definidas en las leyes colombianas como delitos.
- 7. Inducir al consumo, portar, vender o distribuir alucinógenos y/o consumo, iinducir al consumo, portar, vender, usar o distribuir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
- 8. Hurtar en cualquiera de sus modalidades: equipos, materiales, insumos o documentación del colegio.
- 9. Vandalismo, el fraude, y el hurto agravados y comprobados.
- 10. Atentar contra la vida e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 11. Pertenecer a bandas de pandillas e Intimidar a miembros de la Comunidad Educativa.
- 12. Promover, incitar, manipular, coaccionar e inducir a los compañeros de la institución a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la autoagresión, la mutilación, la drogadicción, el suicidio en los niños, niñas y adolescentes (obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la Ley de Infancia y Adolescencia).
- 13. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa, agresión física o términos descomedidos contra sus compañeros, docentes, directivos, administrativos y en general toda persona que se encuentre dentro y fuera de la institución. (Artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y Adolescencia).

- 14. Irrespetar al Colegio, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal docente, académico o administrativo.
- 15. Cometer infracciones tipo I, II o III en actividades de representación del Colegio afectando el buen nombre e imagen de la institución.
- 16. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad, sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público.
- 17. Ingresar, portar, usar, distribuir, vender o entregar a otro estudiante o persona de la institución, armas blancas, corto punzante, armas de fuego o cualquier material peligroso que puede afectar la integridad física de las personas de la comunidad educativa.
- 18. Introducir, consumir, usar, expender drogas alucinógenas o estupefacientes dentro o fuera de la institución; inducir a otros a expenderla, consumirla, hacerlos depositarias, o ingresar a la institución bajo los efectos de ellas (artículo 44 numeral 7 Ley 1098 de Infancia y Adolescencia).
- 19. Dañar, romper la silletería de los buses y fomentar el desorden dentro de los mismos, o irrespetar o agredir a los compañeros, al monitor de ruta o al conductor.
- 20. Ser cómplice en cualquiera de las faltas enunciadas anteriormente.

7. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS SUGERIDAS

Se aplicarán las estrategias y correctivos necesarios para superar la falta. Se acordará la realización de actividades escolares y de reflexión que hará el estudiante junto con su acudiente durante la jornada escolar (dentro o fuera de la Institución) de acuerdo a la falta.

Estas estrategias son propuestas por la instancia que maneja el caso. Algunas de ellas pueden ser: Citación del padre, madre o acudiente para informarlo y orientarlo, comunicación telefónica si fuera posible y se registrará, firmar un compromiso convivencial, asignar actividades escolares y de reflexión sustentadas ante sus compañeros, presentar trabajos escritos, documentos, material de trabajo sobre la falta cometida, trabajo comunitario o de apoyo pedagógico para retribuir la falta cometida sin afectar su jornada escolar



8. SANCIONES

La sanción es la consecuencia al incumplimiento del Manual de convivencia después de haber llevado a cabo el debido proceso, busca encaminar el proceso de formación, al tiempo que educa para la convivencia. La Institución Educativa entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle al estudiante reflexionar sobre sus faltas, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social, y aprender en lo convivencial.

LAS SANCIONES SE APLICARÁN ACORDE AL TIPO.

1. SANCIONES PARA INFRACCIONES DISCIPLINARIAS TIPO II

- Suspensión de actividades escolares entre 1 y 5 días. La decisión deberá ser tomada por el rector después de realizar el análisis del caso por el Comité de convivencia. El estudiante, con apoyo de su familia, se compromete a ponerse al día en las actividades académicas para continuar con su proceso pedagógico.
- 2. Trabajo comunitario o de apoyo pedagógico para retribuir la falta cometida sin afectar su jornada escolar.
- 3. Matrícula Condicional. Si el estudiante incumple con los acuerdos establecidos en el procedimiento anterior, no obstante, las acciones pedagógicas realizadas, y sigue manifestando una actitud abiertamente negativa, el Comité de Convivencia estudiará el caso teniendo en cuenta los respectivos informes y soportes, tomará la decisión y remitirá a Rectoría para su aprobación. El estudiante deberá lograr un cambio efectivo en el comportamiento con la expresa colaboración del padre de familia o acudiente, mediante acta firmada.
- 4. Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo. Si el estudiante no evidencia un mejoramiento sustancial en su comportamiento, después de comprometerse a mejorar las faltas a la convivencia, y teniendo en cuenta los informes de seguimiento durante el año escolar, El Rector podrá determinar la pérdida del cupo del estudiante para el año siguiente.
- 8. 1.5 Cancelación de Matrícula. El Rector podrá determinar la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año lectivo, teniendo en cuenta el debido proceso, los respectivos soportes y el presente Manual de Convivencia, lo cual implica la pérdida de calidad de estudiante del colegio.

2. SANCIONES PARA INFRACCIONES DISCIPLINARIAS TIPO III

- 1. Matrícula Condicional. Si el estudiante incumple con los acuerdos establecidos en el procedimiento anterior, no obstante, las acciones pedagógicas realizadas, y sigue manifestando una actitud abiertamente negativa, el Comité de Convivencia estudiará el caso teniendo en cuenta los respectivos informes y soportes, tomará la decisión y remitirá a Rectoría para su aprobación. El estudiante se comprometerá a lograr un cambio efectivo en el comportamiento con la expresa colaboración del padre de familia o acudiente, mediante acta firmada.
- 2. Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo. Si el estudiante no evidencia un mejoramiento sustancial en su comportamiento, después de comprometerse a mejorar las faltas a la convivencia, y teniendo en cuenta los informes de seguimiento durante el año escolar,
- 3. Cancelación de Matrícula. El Rector podrá determinar la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año lectivo, teniendo en cuenta el debido proceso, los respectivos soportes y el presente manual de Convivencia. Lo cual implica pérdida de la calidad de estudiante de la institución.
- 4. No proclamación como bachiller en ceremonia de grado. Motivo: No contar con todos los certificados (de 5° a 10°), no tener el documento reglamentado, es especial para los estudiantes extranjeros (P.E.P, P.P.T. OCEDULA DADA EN COLOMBIA).



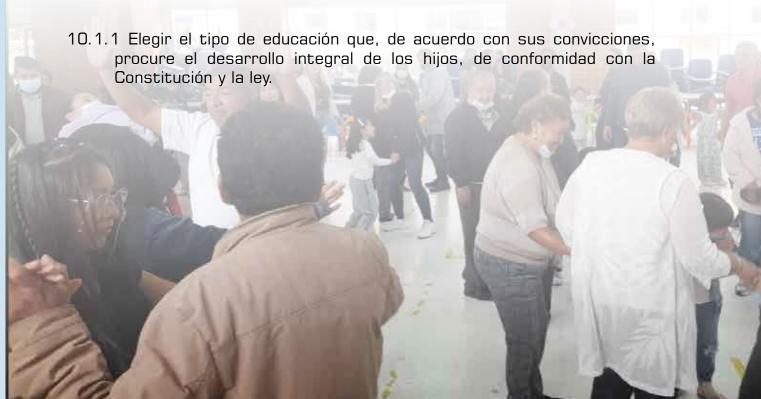
9. MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

Cuando un estudiante, padre de familia o acudiente, considere que algún miembro de la institución ha violado sus derechos, puede optar en orden consecutivo, por los siguientes mecanismos para expresarlo:

- a. Diálogo directo con la persona que supuestamente violó su derecho.
- b. Comunicación al director de Grupo.
- c. Comunicación a la respetiva Coordinación.
- d. Comunicación a Rectoría.
- e. Hacer uso del Derecho de Petición, en el cual se presenta por escrito una vez agotado el conducto regular o las diferentes instancias del Gobierno Escolar. Debe contener: Ciudad y fecha, nombre, curso, invocar el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, objeto de la petición y firma con el respectivo número del documento de identificación. La petición se radica en la Secretaría del Plantel la cual se debe resolver en 15 días hábiles a partir de su fecha de radicación, si es de interés particular y 10 días si es de interés general o simplemente de consulta o información.

10. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

10.1 DERECHOS



- 10.1.2 Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo:
- 10.1.3 Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- 10.1.4 Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respeto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- 10.1.5 Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- 10.1.6 Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 10.1.7Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- 10.1.8 Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- 10.1.9 Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

10.1.10 Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

10.2 DEBERES

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- 10.2.1 Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 10.2.2 Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 10.3.3 Asistir a todas las citaciones de los docentes y reuniones que programe el colegio.
- 10.2.4 Enviar desprendible con firma de recibido de todas las circulares que le envíe el plantel.
- 10.2.5 Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de convivencia (contar con todos los certificados solicitados por la institución), para facilitar el proceso educativo.
- 10.2.6 Cumplir puntualmente con los horarios de ingreso y salida de los estudiantes establecido por la institución.
- 10.2.7 Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

- 10.2.8 Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- 10.2.9 Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 10.2.10 Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 10.2.11 Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- 10.2.12 Diligenciar hoja de encuesta de salud de cada hijo (a) con anexo de la fotocopia del carné del Sisbén, o EPS, entregándolo en el proceso de matrícula.

10.2.13 En caso de afecciones de salud crónicas o repetitivas (desmayos, convulsiones, problemas cardíacos, o afección respiratoria) mandar control médico periódico y pasar copia de recomendaciones de manejo al plantel.

10.2.14 Buscar apoyo médico según indicaciones del personal del plantel.

10.2.15 Cuando su hijo requiera algún medicamento por afección de salud, el fármaco debe ser enviado desde la casa, con sus respectivas recomendaciones.

- 10.2.16 En los casos de remisión de estudiantes a: valoración Psicológica y/o apoyo terapéutico del lenguaje, psicología, neurología, familiar, farmacodependencia, entre otros; cumplir con el proceso requerido y presentar al Colegio el informe a Orientación Escolar en el plazo correspondiente.
- 10.2.17 Cumplir con los llamados del colegio y las recomendaciones o remisiones de cada una de las instancias del colegio.
- 10.2.18 Activar la ruta de atención integral en beneficio de su hijo(a).
- 10.2.19 Cumplir con el Artículo 53 del decreto reglamentario 1965. Participación de la Familia. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.
- **Nota:** Se solicita a los padres de familia o acudientes no enviar al colegio los estudiantes que estén enfermos e informar a la institución de la novedad.
- Parágrafo 1: Cuando el padre de familia o acudiente falte a tres reuniones y/o citaciones, se le remitirá a la Comisaría de Familia o a la entidad competente.
- Parágrafo 2: Todo estudiante que habiendo transcurrido treinta (30) minutos después de la hora oficial de salida NO lo hayan recogido, será entregado a la Policía de infancia y adolescencia, donde se lo entregarán a sus padres y/o acudientes. Reincidir por tercera vez, se cancelará el cupo en el Colegio.

Parágrafo 3: Cuando el padre de familia o acudiente infrinja las normas que contribuyan a la sana convivencia se citará a rectoría y en caso de reincidencia será citado a comité de convivencia escolar. Esto será causal para la pérdida de cupo del estudiante en el Colegio. De esta situación se remitirá el reporte a la entidad competente.

1. PACTO DE COMPROMISO PARA EL CUIDADO DE LA CONVIVENCIA

Yo,	
	Padre de familia y/o acudiente del Estudiante

Me Comprometo para el buen funcionamiento de la nueva organización del colegio, para garantizar la seguridad de mi hijo (a) y para el bienestar de la comunidad en general a cumplir con los siguientes compromisos:

- 1. Buen trato: Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. Caminos Seguros: Identificar mapas o escenarios de riesgo de la localidad en la que se encuentra ubicado el colegio y generar estrategias educativas concretas que permitan a la comunidad educativa reducir y/o enfrentar los riesgos. Si es necesario integraré grupos de acompañamiento a estudiantes al ingreso o salida del colegio. Si mi hijo(a) hace parte de «barras bravas» lo llevaré al Colegio y recogeré a la salida todos los días. Tan pronto salga del colegio evitar quedarse en los alrededores del colegio.
- 3. PRESENTACIÓN PERSONAL: Uniforme: Cuidar el porte completo del uniforme porque es un elemento de identidad, identificación y seguridad; se usará para los traslados entre la casa y el colegio, durante la jornada escolar y en las actividades programadas por la institución; evitar su uso por personas que no sean estudiantes del colegio. No traer ni portar ropa, atuendos o accesorios alusivos a equipos deportivos NI BANDAS. Se solicita respetuosamente la buena presentación de los padres de familia o acudientes en la institución.

- 4. Llegada Puntual, Asistencia y Permanencia en la clase: Cuidar que se de cumplimiento a la intensidad de horas a cursar y en las horas asignadas.
- 5. Instalaciones (salones, puertas, paredes, baños, vidrios): Colaborar y asumir la responsabilidad, tanto a nivel individual como de grupo, en el mantenimiento y cuidado del colegio. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del colegio. Cualquier daño causado por mi o por mi hijo(a) en el colegio lo asumiré y pagaré de inmediato.
- 6. Muebles (laboratorios, pupitres, equipos): Cuidar y utilizar correctamente los pupitres, sillas, escritorios, equipos entre otros.
- 7. Servicios públicos: Promoveré el uso racional de los servicios de agua y luz en el Colegio.

8.De igual manera, YO,		_
	como estudiante del curso	Me
comprometo a cumplir con lo	s COMPROMISOS arriba mencionad	dos y a
vivir día a día con un comporta	amiento guiado por las mínimas nor	mas de
convivencia, para el bienestar o	de todos.	

NORMAS MÍNIMAS DE CONVIVENCIA

- 1. Asistir a clase.
- 2. Llegar con puntualidad.
- 3. Seguir las orientaciones de los directivos- docentes, docentes y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- 4. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- 6. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

- 7. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del colegio.
- 8. Respetar y cuidar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 9. Participar en la vida y funcionamiento del colegio.
- 10. No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- 11. Cuando se realice traslado del estudiante a otro colegio a ciudad, por favor informar, para su respectivo proceso en el SIMAT.

Como constancia de lo anterior, firmamos ratificando el presente PACTO DE COMPROMISO y el cumplimiento a la normatividad en convivencia:

Padre, Madre de Familia y/o Acudiente

Estudiante



10.4 ESTÍMULOS

- a. Izar la bandera en evento especial
- b. Entrega de Mención de Honor en la clausura por trabajo realizado por el colegio
- c. Publicar su nombre en el periódico, si circula, y cartelera del colegio para destacar su liderazgo.
- d. Participar en eventos de capacitación, salidas pedagógicas y recreativas.

11. DE LOS DOCENTES

11.1 DERECHOS Y DEBERES

Son derechos, deberes de los educadores los contemplados en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 734 de febrero 5 de 2002, Decretos Nacionales 1860 de 1994, 1850 de 2002 y Resolución 3197 del 30 de octubre de 2003 y Resolución 2343 por medio de la cual, la Secretaría de Educación Distrital adopta el CÓDIGO DE ÉTICA.

11.2 ESTIMULOS

Los Docentes, contribuyendo al progreso de la comunidad educativa, se hacen merecedores del reconocimiento dentro de la comunidad educativa a través de estímulos, como:

11.2.1 Comunicado verbal y público para resaltar la labor de un docente o de un grupo.



1. PLAN DE ESTUDIOS

El Colegio John F. Kennedy ha organizado su acción pedagógica, en dos jornadas, cada una de ellas con cubrimiento en los ciclos de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.

Para el nivel Preescolar, se organiza el Plan de estudios con base en los lineamientos pedagógicos y curriculares para la educación inicial en el Distrito Capital (año 2019). Organizado en los siguientes ejes de trabajo pedagógico:

- Eje 1: Desarrollo personal y social en la primera infancia
- Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.
- Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia

Para los niveles Básica y Media, se ha dispuesto la organización de áreas, asignaturas y proyectos, teniendo en cuenta la Ley 115 y su decreto reglamentario 1860.

Las áreas obligatorias y fundamentales para Educación Básica están organizadas, así:

- 1 Ciencias naturales y educación ambiental
- 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- 3. Educación artística
- 4. Educación ética y en valores humanos
- 5. Educación física, recreación y deportes
- 6. Educación religiosa
- 7. Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero
- 8. Matemáticas
- 9. Tecnología e informática:
- 9.1 Diseño
- 9.2 Informática

Para Educación Media, se complementan así:

- 10. Ciencias naturales y educación ambiental: Física y Química
- 11. Ciencias políticas y económicas
- 12. Filosofía
- 13. Énfasis
- 13.1 Línea de investigación expresión artística y cultural
- 13.2 Línea de investigación ciencia y tecnología
- 13.3 Línea de investigación comunicación y segunda lengua-inglés
- 13.4 Técnico en Ejecución de Programas Deportivos
- 13.5 Programas de las instituciones que hacen parte del proyecto de circulación Escolar: Técnico Sistemas, Técnico en Asistencia Administrativa, Curso intensivo de Inglés ICEC, Técnico en Operación Turística, Técnico en Multimedia, Biotecnología, Comunicación Gráfica, Electrónica y otros que se oferten en el desarrollo del Programa Interinstitucional de Circulación Escolar UPZ 47.
- 2. LOS PROYECTOS SE ORGANIZAN CON BASE EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL QUE CONTEMPLA LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA, así:
- 2.1 Aprovechamiento del tiempo Libre
- 2.2 La Enseñanza de la protección del ambiente
- 2.3 La Educación para la justicia y la paz
- 2.4 La Educación Sexual

2.5 Comunicación y cultura - Proyecto de lectura y escritura

2.6 Otros institucionales

Parágrafo: Los proyectos son transversales y liderados por el área o asignatura, con la participación y



corresponsabilidad de la comunidad educativa, excepto los del numeral 2.6, que son liderados por los equipos de trabajo propios del proyecto.

3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES- SIEE

Fundamentado en el decreto 1290 del año 2009 del Ministerio de Educación Nacional (MEN)." Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."

Para los estudiantes de Preescolar se ajusta a los Lineamientos pedagógicos y curriculares para la educación inicial en el Distrito Capital.

ARTICULO 3. 1º EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará en el ámbito institucional, teniendo en cuenta que esta comprende el proceso diagnóstico, formativo y permanente para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTICULO 3. 2º OBJETO DE LA RESOLUCIÓN

El presente Acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación preescolar, básica y media del Colegio John F. Kennedy.

ARTICULO 3. 3º PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (artículo 3 Decreto 1290)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 3.3.1 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
- 3.3.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- 3.3.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

- 3.3.4 Determinar la promoción de estudiantes.
- 3.3.5 Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 3. 4° EL APRENDIZAJE EN EL JOHN F. KENNEDY

El aprendizaje en el Colegio John F. Kennedy va dirigido a la formación integral de los estudiantes; dado que el aprendizaje es un proceso en el cual se deben valorar las diferencias individuales en el ritmo de trabajo; la comunidad educativa acompaña dicho proceso estimulando al estudiante para potenciar sus aciertos y apoyarlo en la búsqueda de soluciones que le permitan superar las dificultades.

De esta manera el colegio forma personas integrales para que sus acciones en la sociedad sean autónomas y responsables.

ARTICULO 3. 5º CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dando cumplimiento a la formación integral enunciada en el artículo anterior los criterios de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el Colegio John F. Kennedy, deben ser conocidos por los estudiantes, los cuales son:

- 3.5.1 **Diagnóstico:** Nos proporciona información del punto de partida del estudiante, con la finalidad de planificar la intervención pedagógica.
- 3.5.2 **Formativo:** Permite conocer cómo se está desarrollando el proceso de aprendizaje y realizar el ajuste para alcanzar los objetivos de formación del estudiante.



aprendizaje para la adecuación de estrategias didácticas y proceso de auto reconocimiento personal y de concertación para el alcance de los objetivos.

3.5.4 **Participativo**: con la intervención de todos los agentes del proceso educativo, a través de la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación.

Estos criterios estarán enmarcados dentro de lo cognitivo, lo teleológico y lo humanístico, teniendo en cuenta que este último hace referencia a la dignidad humana y un alto sentido de pertenencia.

Parágrafo 1: Los estudiantes deben ser protagonistas críticos de sus procesos de apropiación del conocimiento.

Parágrafo 2: La autoevaluación es un análisis reflexivo de los logros propuestos, donde los estudiantes reconocen sus debilidades, habilidades, fortalezas y desempeños. Se realiza a través de criterios establecidos por el docente.

Parágrafo 3: Para los estudiantes de Media, que cursan el énfasis en el Programa de Circulación Escolar o el SENA, deben cumplir los criterios de evaluación de la institución donde cursa su énfasis.

ARTICULO 3. 6º ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN

Para que el aprendizaje y la evaluación tengan el carácter integral que se enuncia en la presente resolución, el Colegio John F. Kennedy adoptara de manera institucional las siguientes estrategias:

- 3.6.1 Realizar el diagnóstico de cada uno de los cursos al inició del año lectivo y/o o al ingreso de un estudiante al proceso educativo.
- 3.6.2 Hacer acuerdos, al iniciar el curso, entre el docente de cada asignatura y los estudiantes para determinar los criterios que se van a emplear en la evaluación.
- 3.6.3 Identificar los intereses de los estudiantes para promover en ellos la autonomía.
- 3.6.4 Implementar diferentes estrategias metodológicas que desarrollen la evaluación formativa y permanente.
- 3.6.5 Aplicar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en todas las asignaturas.
- 3.6.6 Incluir en la valoración de la asignatura la participación del estudiante en las actividades extraescolares organizadas por la institución.
- 3.6.7 Realizar proceso escrito del desempeño de los estudiantes que presentan dificultades en la asignatura, acordar e implementar

estrategias de superación de dificultades, buscando la promoción de todos los estudiantes.

Todo estudiante que ingrese después de inicio del año lectivo debe reportarse a Coordinación académica, Coordinación de convivencia y orientación escolar. El educando debe reportar Juicios valorativos de la institución donde cursaba el grado, y entregarlos a secretaria académica, y copia a Coordinación académica. Establecerá planes de mejoramiento para las asignaturas con bajo desempeño académico y de nivelación en todas las asignaturas.

Para el caso de estudiantes sin notas por situaciones especiales, o que no hayan cursado áreas o asignaturas en el Colegio del cual proviene, se debe establecer acuerdos con los docentes de las áreas o asignaturas para ser evaluado y reportado en la institución en los siguientes períodos a su ingreso.

En todos los casos, los estudiantes deben elaborar el Plan de recuperación que le permita organizar actividades de superación de logros no alcanzados con el acompañamiento permanente de la familia.

ARTICULO 3. 7º ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración en cada uno de los ejes pedagógicos y curriculares para los estudiantes de Preescolar se realiza de forma cualitativa y descriptiva.

La escala de valoración para los niveles de educación básica y media es numérica desde cero (O) hasta cien (100) puntos para los niveles de educación básica y media que se distribuyen de la siguiente manera:

- Por Desempeño Actitudinal 20 Puntos
- Por Autoevaluación del Estudiante 10 pts.

• Por Desempeño Académico .70 Puntos

PARAGRAFO 1: los (70) puntos por desempeño académico pretenden, a través de la aplicación de varios instrumentos de evaluación, medir las actitudes y aptitudes del estudiante como respuesta al proceso educativo; decir. las demostraciones es de los conocimientos. habilidades, destrezas y valores desarrollados, como resultado del proceso educativo y su aplicación en la vida cotidiana



(MEN- Sistema Nacional Evaluación).

En todos los casos, el boletín informativo dirigido a los padres de familia o acudientes, deben aparecer los criterios evaluados y el juicio valorativo en la escala de valoración nacional y su equivalente en la escala de valoración institucional de acuerdo al siguiente cuadro:

Para Educación Básica y Media

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño superior	90 a 100
Desempeño alto	80 a 89
Desempeño básico	60 a 79
Desempeño bajo	Menos de 60

Un estudiante obtendrá desempeño bajo en una asignatura cuando su valoración final sea de desempeño bajo de acuerdo a la escala de valoración nacional o menos de 60 puntos en la escala de valoración institucional o deje de asistir injustificadamente al 20% o más de las horas de clase desarrolladas en la asignatura.

Para Educación Preescolar:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño superior	Superior
Desempeño alto	Alto
Desempeño básico	Básico
Desempeño bajo	Refuerzo

ARTICULO 3.8 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- 3.8.1 Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando obtenga en la totalidad de las asignaturas una valoración final de desempeño básico, alto o superior de acuerdo a la escala de valoración nacional o 60 o más puntos en la escala de valoración institucional.
- 3.8.2 Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en una (1) o dos (2) en el resultado final de los periodos académicos deben presentar y aprobar la nivelación de cada una de ellas para ser promovidos al siguiente grado.
- 3.8.3 Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando al finalizar el año escolar:
 - A. Presente desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas
- B. Al obtener desempeño bajo en una de las nivelaciones en la escala de valoración nacional o menos de 60 puntos en la escala de valoración

institucional

Parágrafo 1: El Colegio debe definir la situación académica de todos los estudiantes antes de terminar el año escolar vigente.

Parágrafo 2: El colegio se abstiene de recibir estudiantes que tengan pendiente su promoción de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente resolución.

Parágrafo 3: en la eventualidad de estados de sitio, estados de conmoción interior, situaciones que afecten gravemente a la población en su salud o bienestar (pandemias, catástrofes naturales, entre otras), el Consejo Académico podrá tomar decisiones excepcionales académicas, que propendan por el bienestar general de la comunidad educativa.

Parágrafo 4: Los estudiantes que por situaciones excepcionales en el ámbito académico, científico, deportivo, artístico o se encuentren en situación de amenaza, riesgo vital, discriminación, traslado o desplazamiento, y requieran definir su promoción, el caso será analizado en la Comisión de Evaluación y obrará en consecuencia.

ARTICULO 3.9 PROMOCION ANTICIPADA.

La promoción anticipada es una estrategia para los estudiantes del colegio John F. Kennedy, para los grados de primero de primaria a decimo, donde para los estudiantes NO REPITENTES con desempeño SUPERIOR en todas las asignaturas y a los REPITENTES con desempeño ALTO en todas las asignaturas. Pueden acceder a este proceso los estudiantes de primero a décimo y no procede para los estudiantes de preescolar debido a que es una etapa de aprestamiento en la cual no hay promoción, solo reubicación de grado según las características cognitivas, procedimentales, actitudinales y de convivencia que presentan los estudiantes. De igual manera la promoción anticipada no procede para estudiante de grado undécimo porque no hay otro grado al que se pueda promover.

3.9.1 PROCEDIMIENTO

- 3.9.1.1 Solicitud escrita por parte del padre de familia y/o acudiente y el estudiante ante coordinación académica, manifestando su intención de promoción anticipada, de la primera a la cuarta semana del año escolar. Con Copia de Boletín final del año anterior, con el fin de conocer si es un estudiante repitente o no. Se radica en Rectoría.
- 3.9.1.2 La evaluación y observación de estudiantes candidatos a la promoción anticipada se realizará entre la primera y sexta semana del calendario académico.

- 3.9.1.3 La coordinación académica notificará a los docentes de las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes, solicitándoles una evaluación en lo cognitivo, actitudinal, y el juicio valorativo. El formato de evaluación debe ser diligenciado y entregado a coordinación académica en la séptima semana de clase.
- 3.9.1.4 La coordinación académica estudiará los soportes de cada solicitud. En el Comité de seguimiento de desempeño escolar del grado que cursa, se analizarán los soportes, se tomará la decisión de recomendar o no la Promoción Anticipada y se deja constancia en Acta. Este proceso se realizará en la Octava semana de clase. Coordinación académica se encargará de notificar la decisión al padre de familia y al estudiante, y hará seguimiento a los compromisos establecidos con los estudiantes promovidos y sus familias.
- 3.9.1.5 Orientación escolar hará acompañamiento a los estudiantes promovidos.
- 3.9.1.6 El certificado del grado donde se promueve se obtiene de las calificaciones del primer periodo académico. Por lo tanto, solo se podrá entregar una vez terminado el primer periodo académico.
- 3.9.1.7 El coordinador académico entregará al rector el acta de promoción anticipada con los certificados de los estudiantes promocionados. Para su aval. Rectoría entregará copia del aval de Consejo directivo a Secretaría académica.
- 3.9.1.8 Las calificaciones del primer periodo al grado al que se promueve serán obtenidas del promedio de los demás periodos académico por cursar.
- Parágrafo 1: No se atenderán solicitudes por fuera de las fechas establecidas para tal fin.
- Parágrafo 2: Los estudiantes promocionados deben firmar y cumplir un compromiso académico y convivencial, junto con su acudiente.

Parágrafo 3: Los estudiantes promovidos a Media, serán ubicados en las líneas de profundización previo procedimiento de selección en apoyo de orientación escolar y donde haya disponibilidad de cupos.

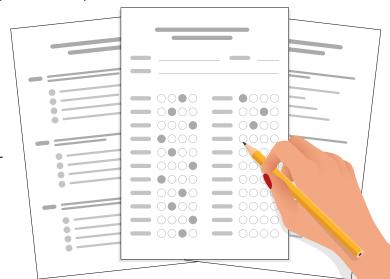
Parágrafo 4: Los estudiantes que se les hizo promoción anticipada podrán ser reubicados en jornada contraria dependiendo de la disponibilidad de cupos.

ARTICULO 3.10 ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

- 3.10.1 Nombrar la comisión de evaluación.
- 3.10.2 Establecer mecanismos de seguimiento para estudiantes que presenten un bajo rendimiento académico, desde las reuniones de directores de grado.
- 3.10.3 Establecer compromisos entre estudiantes, docente y acudientes, hacerles seguimientos para su cumplimiento.
- 310.4 Crear, mediante talleres de sensibilización, una cultura de la evaluación para que la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación adquieran un carácter formativo.
- 3.10.5 Desarrollar y presentar con apoyo de la familia los planes de mejoramiento y profundización, en el momento de desarrollo del proceso pedagógico y una vez se entreguen los resultados académicos de periodo.
- 3.10.6 Participar activamente en los programas de refuerzo académico que ofrece la institución en horario adicional a su jornada escolar o en la misma.

3.10.7 Asistir a las citaciones y talleres que ofrece el departamento de orientación e inclusión escolar con el objeto de fortalecer hábitos de estudio y pautas del desarrollo integral.

3.10.8 Acordar con los estudian-



- tes estrategias metodológicas para superar las dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 3.10.9 Citar a los acudientes de los estudiantes que presenten dificultades académicas en el desarrollo de la asignatura, para establecer mecanismo de mejoramiento. El padre de familia y /o acudiente tiene responsabilidad social y legal de asistir (Ley 1098 de 2006)
- 3.10.10 Establecer mecanismos que permitan comprometer de manera legal a las demás entidades del estado en el cumplimiento de su responsabilidad en aspectos como la salud mental y/o física, la recreación, el deporte, la convivencia, el apoyo a las familias y otros.
- 3.10.11 Desarrollar un proceso de formación en el ámbito académico de los docentes y comunidad educativa.
- 3.10.12 Implementar la agenda escolar como mecanismo de organización, comunicación entre la familia y el colegio, del proceso de formación integral del estudiante.

ARTICULO 3.11 INFORMES ACADÉMICOS

Para dar cumplimiento al diagnóstico de dificultades y el seguimiento en su superación. El año escolar estará dividido en 3 periodos académicos.

Después de terminar cada periodo, se convocará a los padres de familia o acudiente para entregarle el correspondiente informe académico que incluirá el nivel de desempeño alcanzado por cada estudiante en cada una de las asignaturas, las dificultades que presentó durante el proceso y las recomendaciones para superar dichas dificultades.

El nivel de desempeño estará expresado de acuerdo con la escala de valoración institucional y su equivalente en la escala de valoración nacional.

Cada trimestre se incluirá una observación que convoque y motive al acudiente a participar en el proceso académico de su hijo o hija.

El juicio valorativo final se dará en un cuarto informe y corresponderá a la sumatoria de los promedios de los tres (3) periodos académicos en cada asignatura.

El colegio publicará el horario de atención a padres.

En la entrega de Informes académicos, los docentes de asignatura atenderán a padres y estudiantes para acordar estrategias de mejoramiento.

Los padres de familia son responsables del acompañamiento en el cumplimiento de compromisos para superar dificultades.

ARTICULO 3.12 PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones presentadas por estudiantes o padres de familia se debe seguir el debido proceso para lo cua debe acudir a las siguientes instancias en el orden en que aquí se en

- 1. Docente de la asignatura
- 2. Director de curso
- 3. Integrantes área
- 4. Reunión directores de grado
- 5. Coordinación Académica
- 6. Comisión Evaluación
- 7. Consejo Académico
- 8. Rectoría

Del paso por cada una de estas instancias debe quedar constancia escrita en el formato diseñado para tal fin.

Ningún funcionario atenderá una reclamación que no haya agotado las instancias anteriores

- Toda reclamación debe ser presentada por escrito dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de informes o al hecho que la genere, y contener como mínimo: Fecha de presentación, motivo de la reclamación, pretensiones, sustento, nombre del evaluador, dirección y teléfono de quien reclama.
- ➤ El Docente de la Asignatura cuenta con un término máximo de tres (3) días hábiles para dar respuesta escrita, a partir de la cual quien presenta el reclamo cuenta con Cinco (5) días hábiles para acudir a la siguiente instancia que contará igualmente con Tres (3) días hábiles para su respuesta y así sucesivamente hasta agotar las instancias.

En caso de que no se responda, se aplica silencio administrativo.

ARTICULO 3.13º MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN)

- ➤ En la construcción del SIE se cuenta con la participación de docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia con la discusión y aprobación del Consejo Académico y el aval del Consejo Directivo.
- > Siempre que sea necesario reformar el SIE se debe mantener este nivel de participación de la comunidad.
- > Toda propuesta de reforma debe ser dirigida al Consejo Directivo quien evaluara la pertinencia y viabilidad de la misma.

ARTICULO 3. 14 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Se creará un comité de seguimiento de desempeño escolar por cada grado y estará integrado por:

- 1. Directores de grado
- 2. Representante estudiantil del grado
- 3. Coordinadores académicos y de convivencia social
- 4. Orientadora Escolar
- 5. Educadora Inclusión Escolar
- 6. Representante de los padres de familia.
- 7. Docentes de las asignaturas de grado.

Este comité tendrá como funciones:

- Liderar la búsqueda de estrategias para el mejoramiento académico en una asignatura con la asesoría del docente correspondiente cuando el caso lo amerite.
- Avalar los acuerdos entre estudiantes, docentes y padres de familia para el mejoramiento del desempeño académico y hacer seguimiento de su cumplimiento.
- Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes (Artículo 11- Numeral 5 decreto 1290)
- > Acordar estrategias de mejoramiento para los procesos de bajo rendimiento.

Parágrafo: A mitad de cada trimestre la Comisión se reunirá para analizar

los avances de los estudiantes con Desempeño Escolar Bajo, evaluar las estrategias, acordar si es el caso e implementar estrategias de mejoramiento. Se citará a estudiantes y padres de bajo desempeño escolar.

ARTICULO 3.15 REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico cuando hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Excelente convivencia con todos los estamentos del colegio.
- Notable desempeño académico.
- Liderazgo positivo en actividades del colegio.
- Excelente resultado en las pruebas del estado.
- Cumplir con los criterios de promoción enunciados en la presente resolución.
- Cumplir con las horas de servicio social.
- Estar a paz y salvo por todo concepto.
- Tener todos los certificados al día (de 5 a 10).
- Tener actualizado el documento de identidad.

Parágrafo: Para los alumnos extranjeros los documentos establecidos por la ley colombianos.

ARTICULO 3.16 DERECHOS

3.16.1 Del estudiante

- 3.16.1.1 Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- 3.16.1.2 Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 3.16.1.3 Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 3.16.1.4 Recibir la asesoría acompañamiento de los docentes para superar



- sus debilidades en el aprendizaje.
- 3.16.1.5 Conocer los criterios de evaluación de cada asignatura desde el inicio del año escolar **y participar en su proceso de evaluación.**

3.16.2 Del padre de familia

- 3.16.2.1 Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 3.16.2.2 Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 3.16.2.3 Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 3.16.2.4 Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 3.17 DEBERES

17.1 Del estudiante

- 17.1.1 Cumplir con los compromisos académicos.
- 17.1.2 Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.
- 1.7.1.3 Participar activamente en el proceso educativo.

17.2 Del padre de familia

- 17.2.1 Cumplir con los compromisos adquiridos para superar las dificultades del proceso académico del estudiante.
- 17.2.2 Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y promoción escolar de los estudiantes.

- 17.2.3 Realizar seguimiento permanente del proceso educativo de sus hijos
- 17.2.3 Analizar los informes periódicos de evaluación
- 17.2.4 Acompañar de manera integral el proceso de formación del estudiante
- 17.2.5 Asistir puntualmente al Colegio siempre que sea requerida su presencia

ARTÍCULO 3.18: PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL "DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN INSTITUCIONES DISTRITALES" Y "PROGRAMA DE CIRCULACIÓN ESCOLAR UPZ 47".

3.18.1 **DISPOSICIONES GENERALES**: En la institución educativa Colegio John F Kennedy I. E. D se ha institucionalizado la política para el fortalecimiento de la educación media, se ha avanzado en la gestión de diferentes componentes que representados en diversas oportunidades para la implementación de programas de fortalecimiento de la oferta en la educación media, de igual manera para el desarrollo de este proyecto educativo se ha implementado una jornada educativa de diez (10) horas adicionales que se integran al plan de estudios de este nivel.

3.18.2 **OBJETIVO DEL PROYECTO**: Avanzar en nuevos escenarios de exploración (modalidades o énfasis), a través del aprovechamiento de las oportunidades de oferta educativa en las IED. En este sentido, la institución se ha propuesto fortalecer el papel de la educación media mediante un modelo que continúe favoreciendo las oportunidades de exploración de los jóvenes, fortaleciendo sus competencias básicas, tecnológicas y sociales.

Para el cumplimiento de este objetivo se llevará a cabo la implementación de dos componentes:

- 1. Componente curricular: búsqueda del desarrollo de competencias básicas, técnicas, tecnológicas, socioemocionales y exploración.
- 2. Orientación Sociocupacional: Este componente busca la implementación de una estrategia de Orientación-Sociocupacional, a través de acciones que permitan facilitar los procesos de auto reconocimiento de los jóvenes, analizar críticamente los imaginarios sobre las carreras profesionales y ocupaciones, definir metas personales, fortalecer el conocimiento sobre la estructura de la oferta de la educación superior.

3.18.3 ORIENTACIONES EN LA ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN ESTUDIANTIL INTERINSTITUCIONAL UPZ47 Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BASICAS

- Circulación Estudiantil 1. Generalidades: La Estrategia de Interinstitucional UPZ47 de la localidad de Kennedy nace en el 2019 de la necesidad de crear una oferta diversa a los estudiantes de educación media, quienes no se sentían identificados con las profundizaciones brindadas por la institución, optando en ocasiones por buscar una alternativa acorde a sus intereses en instituciones cercanas. Como resultado un grupo de instituciones educativas distritales (La Amistad, El Japón, Jhon F. Kennedy y Tom Adams) decidieron hacer una propuesta consensuada brindando la oportunidad de una atención variada y de calidad a sus estudiantes, enfrentando y solucionando tropiezos académicos, convivenciales y administrativos, con el fin de consolidar una propuesta innovadora, sólida y capaz de ser reconocida a nivel local y distrital.
- 2. Objetivo: Fortalecer la educación media de los colegios participantes (La Amistad, El Japón, Jhon F. Kennedy y Tom Adams) mediante la consolidación de una oferta diversa de líneas de profundización técnica o académica que promueva la continuidad de los estudiantes a la educación superior profesional o tecnológica.

- 3. Implementación: Para lograr el objetivo de la estrategia de circulación se cuenta con un proceso de selección y asignación de cupos que se realiza con los estudiantes de grado 9°, permitiendo presentar a la comunidad educativa sus características, alcance y bondades, para que los estudiantes de manera informada puedan seleccionar una línea de profundización de su interés, sea esta de tipo técnico o académica, la cual cursarán durante los grados 10° y 11° que conforman el nivel de educación media, en los horarios definidos por la institución educativa que oferta dicha línea de profundización.
- **4. Población atendida**: El proyecto está dirigido a estudiantes del nivel de media (10° y 11°) de las instituciones educativas oficiales de la localidad de Kennedy que participan de la Estrategia de Circulación upz47.
- 5. Selección e inscripción a la línea de profundización: Este proceso se da en grado 9º, bajo el liderazgo de Orientación Escolar. Allí los estudiantes y acudientes después de la asistencia a la feria educativa, participar en los procesos de divulgación y sensibilización de los programas ofertados, postulan tres (3) líneas de profundización de su total interés, de las cuales mediante un proceso de selección y asignación de cupo realizado por representantes de las instituciones educativas distritales que se encuentran vinculadas a la estrategia. Para ello los estudiantes deberán tener en cuenta las siguientes observaciones.
- a. Solo podrán ser asignados a una sola línea de profundización que será cursada durante 10° y 11°.
- b. Se respetará la primera opción tomada por el estudiante como línea de profundización, sin embargo, no se asegura debido a la disponibilidad de cupo que haya para dicha línea de profundización elegida. En dicho caso se asignará a la segunda o tercera opción elegida por el estudiante.
- c. Asignada la línea de profundización el estudiante no se podrá cambiar a otra a menos que se presente una situación comprobada que vulnere sus derechos, seguridad y salud.

d. Solo las líneas de profundización de tipo técnico (articuladas con el SENA) expiden certificación de estudios cursados.

e. La nota mínima de promoción para el área de profundización de la media será de acuerdo al SIE de cada IED.

f. líneas ofertadas en el proyecto de circulación interinstitucional upz47. Ver artículo 2- Normatividad Académica.

6. Selección e inscripción de línea de profundización para estudiantes nuevos y repitentes en grado 10° y 11°:

Para los estudiantes que se matriculen o sean repitentes en grado 10° y 11° en las instituciones educativas distritales vinculadas a la estrategia de circulación se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección de línea de profundización:

El estudiante nuevo que se matricule en grado 10º en alguna de las instituciones educativas vinculadas a la estrategia, deberá realizar todo el proceso correspondiente para la selección de línea de profundización, con el fin que realice una decisión informada. Al estudiante se le podrán ofertar las líneas que tengan disponibilidad de cupo.

- b. El estudiante Nuevo que se matricule en grado 11º en alguna de las instituciones educativas vinculadas a la estrategia, deberá realizar todo el proceso correspondiente para la selección de línea de profundización, con el fin que realice una decisión informada. Al estudiante solo se le podrán ofertar líneas de profundización de tipo académica de su institución educativa. A su vez, deberá cumplir con los propósitos de formación de dicha línea de profundización propuestos para grado 10º y 11º.
- c. El estudiante repitente de grado 10°, podrá reiniciar su proceso de formación en la línea de profundización en la que se encontraba inscrito, si lo desea, siempre y cuando esta sea académica, en caso contrario el estudiante podrá escoger una línea académica diferente o técnico laboral según su interés. Para el caso de las líneas de profundización técnicas el estudiante perderá su cupo y deberá escoger otra que sea académica.

- d. El estudiante repitente de 11º, deberá reiniciar su proceso de formación en la línea de profundización en la que se encontraba inscrito, siempre y cuando esta sea académica. Para el caso de las líneas de profundización técnicas el estudiante perderá su cupo y deberá realizar su proceso en una línea de profundización académica, obligatoriamente la de su institución educativa, cumpliendo con los propósitos de formación planteados en la línea para grado 10º y 11º.
- 7. **Compromiso de los estudiantes**: Los estudiantes del nivel de educación de media que se encuentran inscritos a alguna de las líneas de profundización ofertadas en la Estrategia de Circulación Estudiantil Interinstitucional se comprometerán a:
- a. Asistir puntualmente a todas las clases en la línea de profundización a la cual fue inscrito en su respectivo horario asignado, demostrando más del 80% de asistencia.
- b. En caso de inasistencia presentar la respectiva justificación, según lo indica la ley, con la cual podrá presentar las actividades académicas que tengan pendientes de entrega o hayan sido desarrolladas durante el tiempo de ausencia del estudiante.
- c. Cumplir con el compromiso académico de acuerdo con los propósitos definidos en la línea de profundización donde se encuentra inscrito.

d. Participar en todas las actividades y eventos curriculares y extra curriculares que se programen desde la línea de profundización en la que el estudiante se encuentra inscrito.

e. Portar de forma adecuada el Uniforme de la Institución en el horario de asistencia a la línea de profundización.



- f. Respetar el manual de convivencia de la institución educativa distrital que oferta la línea de profundización en la cual se encuentra inscrito.
- g. Ayudar a mantener ambientes de convivencia sanos en los espacios donde se desarrolle el proceso de formación de la línea de profundización en la cual está inscrito.
- h. Para el caso de las líneas técnico laborales (articuladas con el SENA) deberá respetar el reglamento del aprendiz SENA. (https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/ProyectoNorma/Reglamento_del_Aprendiz_del_Servicio Nacional de Aprendizaje%E2%80%93SENA.pdf)
- **8.** Compromisos y acuerdos con padres de familia: Los padres de familia de los estudiantes del nivel de media inscritos a una línea de profundización de la Estrategia de Circulación, se comprometen a:
- a. Responsabilizarse de la información y de la educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Nacional, La Ley General de Educación, El Código de Infancia y Adolescencia, el PEI y el presente Manual de Convivencia.
- b. En todo caso se deben dar cumplimiento a los derechos y deberes de los Padres de Familia del Manual de Convivencia de la institución educativa del estudiante y de la institución educativa que oferte la línea de profundización.
- **9. Ruta de atención integral:** En todo caso de presentarse una situación que afecte la Convivencia, los estudiantes de grados 10° y 11°, deben consultar y dar cumplimiento a la Ruta de Atención Integral (R.A.I.) capítulo IV del manual de convivencia institucional que define los procesos y los protocolos a seguir según la situación presentada, consignada en los manuales de convivencia de la institución educativa a la que pertenece y la institución educativa en la cual se oferta la línea de profundización en la cual está inscrito.
- **10. Conducto regular:** En caso de incumplimiento de los compromisos convivenciales y académicos, o para resolver situaciones conflictivas a nivel

académico, convivencial o disciplinario en que incurra el estudiante durante su proceso de formación en la línea de profundización se debe seguir el siguiente protocolo de atención:

Primera instancia: - Profesor de la línea de formación y/o Instructor SENA Llamado de atención formal (VERBAL O ESCRITO). Citación a acudiente si la situación es reiterativa y/o lo amerita. Informe al COORDINADOR O LIDER DE MEDIA.

- Segunda instancia: COORDINADOR O LIDER DE MEDIA del colegio que oferta la línea de profundización a la que asiste el estudiante Escuchar los descargos y que el estudiante los consigne por escrito. Citación a acudiente si la situación es reiterativa y/o lo amerita. Informar por escrito al COORDINADOR O LIDER DE MEDIA del colegio al que pertenece el estudiante para continuar el proceso.
- Tercera instancia: COORDINADOR O LIDER DE MEDIA del colegio al que pertenece el estudiante Escuchar los descargos del estudiante.
 Informar al director de curso y padre de familia. Consignar la falta en observador. Realizar reflexión y compromisos. Definir si la falta amerita remisión a la siguiente instancia. Análisis de tipo de falta según su manual de convivencia:

Situaciones Tipo I: Diálogo con la estudiante y Amonestación escrita. Trabajo formativo y pedagógico.

Situaciones Tipo II: Citación de acudiente, desarrollo de actividades formativas y sanción de acuerdo a la falta. Compromiso de la estudiante y los padres de familia.

Situaciones Tipo III: Consignar en observador del estudiante e informar a padres de familia.

 Cuarta instancia: - Coordinador de CONVIVENCIA de la institución educativa a la que pertenece el estudiante. Escuchar descargos del estudiante. En caso de reincidir en la falta hará reflexión y las remisiones según su manual de convivencia. Notificación a acudiente. Quinta instancia: - COMITÉ DE CONVIVENCIA de la institución educativa a la que pertenece el estudiante. Se presenta la falta con las evidencias y el estudiante podrá hacer sus descargos. Tomará decisiones e impondrá una sanción proporcional a los hechos si fuera necesario.

En caso que el estudiante se encuentre inscrito en una línea de profundización técnica (articulada con el SENA) se deberá activar el protocolo de atención de situaciones convivenciales de acuerdo al reglamento del aprendiz del SENA.

PARÁGRAFO. En caso de duda en la aplicación de los procedimientos establecidos en el anterior recuadro o frente a un vacío normativo, se aplicarán los procedimientos y regulaciones que para el caso determina el contenido de este manual de Convivencia.



1. ORIENTACIÓN ESCOLAR

Es nuestro propósito brindar un servicio de apoyo y acompañamiento para asesorar los procesos psicopedagógicos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Cuya misión es la defensa de los Derechos de los niños, niñas y jóvenes para construir ambientes que contribuyan a su desarrollo, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida atendemos la singularidad de cada estudiante en su crecimiento integral Psicológico, socio-afectivo, comunicativo, cognitivo, ético, estético y espiritual, lo cual se realiza de una manera coherente con la realidad de los niños, niñas y jóvenes sin perder de vista el sistema preventivo. Sin embargo, la orientación escolar no realiza intervenciones de tipo clínico ni terapéutico ya que de esto son encargadas las autoridades de salud según lo dispuesto en la ley 100.

Buscamos ser una instancia que favorezca en los miembros de la comunidad educativa (jóvenes, familias y docentes) el desarrollo humano integral y la realización exitosa de los proyectos de vida.

1.1 **FUNCIONES**:

- a. Asesorar, apoyar e intervenir desde un enfoque pedagógico curricular el desarrollo delos procesos pedagógicos que beneficien a los estudiantes.
- b. Orientar, asesorar y prevenir en lo individual y grupal la atención a problemas sociales relevantes (SPA, embarazos tempranos, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, problemas de aprendizaje, ideación suicida, matoneo escolar, entre otras situaciones).
- c. Fortalecer estrategias de reflexión y formación que posibiliten a los estudiantes la tomade decisiones para su proyecto de vida en el ámbito escolar, afectivo, vocacional, social y profesional.
- d. Asesorar y acompañar a docentes, padres de familia para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- e. Coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales que apoyen la labor pedagógica a partir de las metas de la orientación escolar, articulados al PEI y a los Planes de Desarrollo Educativo Locales y Distritales.
- f. Articular las acciones de orientación a los procesos pedagógicos, organizativos y a los subproyectos institucionales.
- g. Orientación profesional a grado 11. Realización de actividades, realización de test de intereses, visitas a universidades, expo estudiantes, invitación a universidades al espacio escolar

- h. Inducción, registro y seguimiento al ICFES.
- Asesorar procesos de organización de la comunidad educativa, en la consolidación y fortalecimiento del PEI.
- j. Cualificar los procesos de comunicación al interior de la comunidad educativa.
- k. Promover la investigación de los factores asociados y su incidencia en los procesos educativos.
- Apoyar y coordinar con los docentes de aula de apoyo la integración al aula regular delos estudiantes con necesidades educativas especiales.
- m. Propiciar estrategias de permanencia, retención y promoción de estudiantes de las instituciones educativas.
- n.Realizar el proceso de selección del énfasis con estudiantes de grado noveno, para el desarrollo del proyecto de fortalecimiento de MEDIA.

Uno de los grandes objetivos del servicio de orientación es guiar a los jóvenes en la construcción del proyecto de vida que responda a un sentido personal, un significado coherente consigo mismo y su vida en sociedad. Incluye las diferentes dimensiones del desarrollo humano: afectivo, moral, intelectual, laboral y social.

El proyecto plantea una serie de acciones sucesivas y sistemáticas realizadas desde el grado cero al grado undécimo.

Orientación presta su servicio con citas anticipadas o remisiones de casos especiales porparte de los docentes de acuerdo a la ficha de remisión con evidencias de intervención por parte del docente.

Es importante tener presente que cualquier forma de maltrato a un niño, niña y adolescentes se realizará mediante un protocolo (iESTO NO PUEDE QUEDAR ASÍ!



¿CUÁLES LA IDEA DEL PÁRRAFO?) el cual consiste en realizar el seguimiento, verificar que las partes cumplan con los acuerdos, monitorear la conducta del niño, niña, y adolescente, reportando cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.

contamos con las siguientes entidades a las que se remite los casos: Centros Zonales ICBF, comisaria de familia, Fiscalía, Centros de atención a violencia intrafamiliar (CAVIF). Todas tienen una ruta para garantizar las condiciones básicas de atención de los niños, niñas y jóvenes.

Agregar: párrafo de citas a padres de familia y estudiantes.

1.2. PROYECTOS QUE DINAMIZA LA ORIENTACIÓN ESCOLAR:

- Talleres de prevención en los diferentes grupos, con apoyo interinstitucional.
- Educación sexual
- Servicio social
- Talleres a padres de familia
- Coordinar y apoyar los servicios con las profesionales de nutrición y psicosocial enconvenio con Colsubsidio para la primera infancia.
- Orientación profesional
- Gestión interinstitucional
- Formación frente al proyecto de vida y toma de decisiones de grado cero a undécimo.
- Prevención y proyección de la salud.
- Talleres, selección y entrevista para la asignación de los estudiantes de la media.

1.2.1 SERVICIO SOCIAL

Fundamentado legalmente en la Ley General de Educación 115 de 1994 Art. 66 y 97, en el Decreto 1860 de 1994 Art. 39 y la resolución 4210 de 1996. El servicio social obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del PEI. Su principal función es integrar a la vida comunitaria al

educando del nivel de Educación Media académica con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, la dignidad del sentido del trabajo y eltiempo libre.

Es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, la intensidad de horas establecidas es de 120 horas. y lo prestan los estudiantes de 10° y 11°.

REGLAMENTO SERVICIO SOCIAL

- a. Recibir la inducción general de las diferentes actividades.
- b. Inscribirse en la jornada contraria en uno de los servicios sociales que el colegio les expone.
- c. Los estudiantes de grado 10° realizan su servicio social en la jornada dentro de lainstitución.
- d. El servicio social se perderá por acumular tres inasistencias sin la respectiva justificación.
- e. Cumplir con las funciones asignadas en cada una de las dependencias.
- f. Ser responsable, cumplido y organizado con el servicio que escoja. Portar el carné correspondiente del Servicio Social (con foto).
- g. Llevar el uniforme del colegio correctamente. No se podrán llevar acompañantes al servicio social.

 i. El certificado final de horas y evaluación del servicio social, será firmado por la personaencargada en donde se preste el Servicio Social y entregado a la Orientadora Luz Marina Bayona (J. M.) y Esperanza Rueda (J. T.)

 j. Los certificados deberán ser entregados, máximo, en Octubre (para los estudiantes de 11º).

 k. Recuerde que sin el certificado no será graduado.

 Si se observa inadecuado comportamiento en el sitio en donde se esté llevando a cabo el servicio social, éste se perderá.



- Ll. Por falta de responsabilidad e incumplimiento en el desempeño de las funciones asignadas se suspende el servicio social.
- m. Si el(a) practicante de servicio social incurre en cualquiera de las faltas consideradas graves incluidas en el Manual de convivencia del colegio, se suspenderá del Servicio social perdiendo las horas y se maneja de acuerdo a las normas y con el Debido Proceso.
- n. A pesar de perder el año, el servicio social ya realizado no se pierde.

1.2.2 AYUDAS EDUCATIVAS Y TRABAJO SOCIAL:

Las ayudas educativas son factor decisivo en el quehacer pedagógico. Por esto dentro de todos aquellos elementos que son las ayudas sirven como herramienta fundamental para el desempeño del docente, hemos involucrado el trabajo social en la práctica que tiene como objetivo trabajar por el bienestar de los niños y niñas y la juventud en general.

En lo posible buscamos ayudas que contribuyan a mejorar en parte su forma de vida, tanto en la alimentación como la salud, además de elementos esenciales como vestido, calzado, material didáctico.

Los Directivos y docentes agradecemos a todas las empresas y entidades que contribuyen a generar un mejor bienestar a la población vulnerable de la localidad octava, con su ayuda generosa lograremos tener jóvenes que se involucren en una sociedad más justa. Cada director de curso podrá enviar los estudiantes que considere requieran el servicio todos los días; igualmente los padres de familia.

2. INCLUSIÓN ESCOLAR

El COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D. Incluye en sus aulas estudiantes con Necesidades Educativas Especiales permanentes Discapacidad Cognitiva Leve y otras discapacidades asociadas.

A continuación, se describen los requisitos necesarios para el ingreso de los niños y jóvenes con (NEEP) Necesidades Educativas Especiales Permanentes, Discapacidad Cognitiva Leve) y otras asociadas al Programa de Inclusión.

Los estudiantes para el Programa de Inclusión Escolar deben presentar los siguientes diagnósticos:

Discapacidad Cognitiva Leve

Autismo (Asperger/Autismo de Alto funcionamiento) Síndrome de Down (con Discapacidad cognitiva leve)

2.1. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA DLE

- La institución y la DLE deben acordar el número de cupos para estudiantes con Discapacidad a ser asignados para el año siguiente evitando la sobreoferta o no cobertura.
- 2. Si el diagnóstico del estudiante corresponde a un nivel de Discapacidad Cognitiva moderada, grave, profunda, o asocia otra discapacidad a dicha condición, el caso seráremitido nuevamente al DLE para su reubicación, teniendo en cuenta que el Colegio no cuenta con los recursos técnicos ni humanos para atender de manera integral estudiantes en condición de limitación sensorial (Sordo y ciego) o neuromotor por contar con una planta física sin adecuaciones arquitectónicas (rampa, ascensor, pasamanos)

2. 2 INGRESO DE ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO

El padre de familia o acudiente antes de formalizar el proceso de matrícula en el Colegio John F. Kennedy IED, deberá presentar la historia clínica del menor a las docentes de apoyo a la inclusión, para verificar que el menor presenta Discapacidad Cognitiva Leve, síndrome de Down o Autismo. En caso de presentar otra clase de necesidad educativa especial permanente (Pérdida auditiva, Limitación visual, Limitación neuromotora, entre otras), el caso se re direccionará a la Secretaría de Educación

para que el menor sea reubicado en una institución educativa que cuente con los apoyos profesionales necesarios para brindar la atención integral que requiere, de acuerdo a su condición particular (aula con interprete simultaneo, docente de apoyo que maneje braille y ábaco, rampas de acceso, entre otros).



0

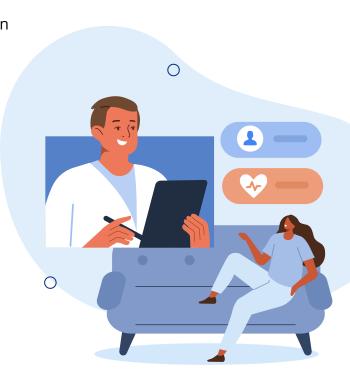
2.3. ESTUDIANTES SIN DIAGNÓSTICO

- 1. El docente de curso detecta a un estudiante con dificultades y lo remite a orientaciónen el formato diseñado para tal fin.
- 2. Orientación realiza la entrevista socio-familiar y la evaluación del menor.
- 3. Teniendo en cuenta los resultados:
 - a. Informa por escrito al docente de curso los resultados encontrados; esta informaciónse registrará en el observador.
 - b. A través de informe escrito, remite a la docente de apoyo a la inclusión el caso; si lavaloración arroja presunción de Discapacidad.
 - c. La docente de apoyo a la inclusión, seguirá el proceso de acuerdo a lo dispuestopor legislación del MEN y SED
 - Valoración Pedagógica
 - Entrevista con padres
 - Remisión a valoración diagnóstica externa (Resumen historia clínica, prueba decoeficiente intelectual, valoración por psicología o psiquiatría, terapia de fonoaudiología y terapia ocupacional) de acuerdo al caso.
 - d. Al cumplir todo este proceso, los docentes recibirán un informe escrito de los resultados arrojados.
 - e. Si el estudiante ingresa al programa de Inclusión (discapacidad) se iniciará procesode apoyo a los docentes para proponer adecuaciones curriculares pertinentes.
 - f. Nuevamente se citará a padres o acudientes del estudiante, para desarrollar trabajo complementario de familia y apoyo pertinente de acuerdo al caso. (si la situación lorequiere se firmará compromiso)
 - g. El ingreso al programa requiere firmar un consentimiento informado, como parte decompromiso con el proceso.

1.4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El estudiante con Discapacidad gozará de los mismos derechos de sus compañeros, los cuales están consignados en el presente manual de convivencia, pero además tendrá derecho a:

- Recibir la atención especializada (Educación Especial y Psicología) que su condición requiera ya sea por parte del colegio o de la EPS correspondiente.
- Los estudiantes con Discapacidad y alteraciones significativas en su comportamiento, recibirán apoyo terapéutico obligatorio por parte de su EPS, a nivel psicológico o psiquiátrico, el cual deberá ser verificado por el colegio a través de informes de seguimiento que dicho profesional debe enviar al colegio, por escrito.
- Que se respete y se tenga en cuenta su ritmo de aprendizaje y las características de su condición, para el desempeño en las asignaturas (Problemas de lenguaje, problemas de habla, dificultad para trabajar en grupo, baja autoestima, entre otros).
- Que se tengan en cuenta sus características específicas para aplicar correctivos de tipo disciplinario, cuando el estudiante con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve se veainvolucrado en actos de indisciplina.
- Un horario especial de asistencia al colegio (inclusión parcial / inclusión total), en casoque el estudiante lo requiera, con el fin de beneficiarlo a él y al grupo de compañeros.
- Contar con una comisión de evaluación creada específicamente para los estudiantes con NEEP.
- Que no se le registren fallas en las diferentes asignaturas, cuando salga de clase a actividades de apoyo pedagógico por parte de educación especial.
- Los estudiantes con NEEP, tienen las siguientes consideraciones para la culminaciónde su ciclo escolar en este colegio:
 - ✓ A recibir certificación de estudios en quinto de primaria, para estudiantes que por su nivel de Discapacidad Cognitiva no puedan acceder a básica secundaria, pero puede ser ubicados en exploración vocacional en instituciones que la SED tiene destinadas para tal fin.
 - ✓ El estudiante con NEEP tendrá derecho a un cupo en el colegio, a permanecer en la institución, y a garantizar procesos escolares,



- teniendo en cuenta los protocolosde ingreso, permanencia y salida, diseñados por las docentes de apoyo a la inclusión para tal fin.
- Asumir y respetar las orientaciones de la docente de apoyo, para casos específicos de estudiantes que requieren desarrollar y fortalecer habilidades sociales en mayor medida, que las áreas escolares.

1.5 DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES DISCAPACIDAD COGNITIVA LEVE

El estudiante con NEEP tendrá los mismos deberes y derechos que los demás estudiantes matriculados, además debe:

- Asistir puntualmente a las diferentes terapias programadas por la <u>EPS</u> correspondiente, haciendo llegar al colegio obligatoriamente constancia de asistenciay sugerencias de los diferentes profesionales por escrito. Dichas recomendaciones son fundamentales para garantizar éxito escolar.
- Si el estudiante presenta trastornos de conducta asociados a su condición, deberá asistir obligatoriamente a tratamiento psicológico o psiquiátrico por parte de su EPS. La docente de apoyo deberá recibir informe escrito de parte del médico tratante para poder orientar a los maestros cuando el estudiante presente una crisis. El estudiante deberá utilizar los medicamentos formulados para no poner en riesgo su integridad física ni la de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Informar oportunamente a la docente de apoyo de educación especial acerca de cualquier situación que afecte su desempeño escolar o convivencial.
- Asistir a apoyo individual con la docente de educación especial en el horario asignado, cuando sea necesario.
- La inasistencia a los diferentes programas de apoyo diseñados específicamente para un estudiante con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve, será considerada como una falta grave.

1.6 SERVICIO SOCIAL

Se tendrá en cuenta el desempeño social y escolar de los estudiantes con NEEP para ladefinición de tareas específicas, en las opciones de servicio social estudiantil que ofrecela institución. Dicho servicio se realizará en grado noveno para evitar sobrecarga académicas de los estudiantes.

Dependiendo del caso particular del estudiante y de un estudio previo hecho por parte de las docentes de apoyo y las orientadoras de bachillerato, el estudiante podrá ser eximidode realizar el servicio social. Dicha actividad será reemplazada en algunos casos por la asistencia a terapias programadas por la EPS correspondiente, como parte su proceso terapéutico. O por actividades de aprovechamiento del tiempo libre certificadas.

1.7. PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve, tienen derecho a:

- Ser informados sobre los programas de apoyo que el colegio puede ofrecer a sus hijos.
- Recibir asesoría y apoyo permanente en el proceso educativo de su hijo.

1.8. COMPROMISOS

Los padres y/o acudientes de los estudiantes con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve deben:

Cognitiva Leve deben:
Recoger a su hijo en el colegio cuando hayan salidas

o actividades de carácter pedagógico, que impliquen un cambio en el horario habitual.

 Acompañar a su hijo a las salidas pedagógicas y recreativas programadas por el colegio, cuando el niño con NEEP presenta serios problemas de conducta que ponen en riesgo su integridad física o la de los demás.



- Llevar a su hijo a control médico odontológico, psicológico, entre otros, por lo menos una vez al año.
- Llevar a su hijo a las diferentes terapias asignadas por la EPS, presentando la constancia de asistencia al colegio y el informe escrito de seguimiento del terapeuta. Una vez finalice el tratamiento terapéutico del menor, el padre de familia llevará al colegio constancia escrita por parte del especialista tratante donde se especifique, queel menor no requiere más atención.
- Inculcar a su hijo a un programa de asesoría escolar en contra jornada para facilitar su aprendizaje y garantizar su éxito escolar.
- Permanecer con su hijo dentro del colegio, si el menor presenta serios problemas de conducta que pueden poner en peligro su integridad física o la de los demás, mientras el menor completa su proceso de adaptación.
- Suministrar a su hijo los medicamentos recomendados por el psiquiatra, o neurólogo, de forma permanente, informando a los docentes, la dosificación formulada y el nombre del medicamento. Es fundamental recordar que en algunos casos la falta de medicamento hace que el menor ponga en riesgo su integridad física y la de los demás miembros de la comunidad educativa. En caso de que la familia o el menor se nieguen a la utilización del medicamento, esta acción se considerará como una falta grave por las consecuencias que se puedan ocasionar. El padre de familia asumirá gastos por daños al bien público o por lesiones personales a terceros.
- Diligenciar el traslado a otra institución que ofrezca al niño o joven, posibilidades vocacionales, una vez haya alcanzado los objetivos académicos propuestos por el colegio. De igual manera solicitar traslado institucional cuando el estudiante no logre adaptarse a las normas establecidas por el colegio para garantizar una sana convivencia.
- Renovar la valoración cognitiva y/o psiquiátrica de su hijo(a) cada dos años.

1.9. FUNCIONES DE LA DOCENTE DE APOYO

- Promover la inclusión académica y social de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes Discapacidad Cognitiva Leve.
- Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterizacióny evaluación psicopedagógica de la población con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve.

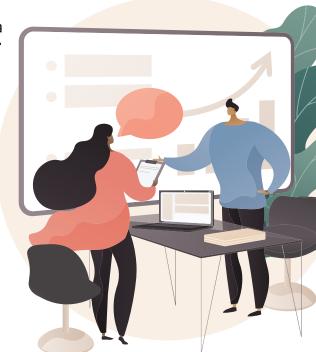
- Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del PEI, en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.
- Brindar asesoría y establecer canales de comunicación con los docentes de los diferentes grados y niveles, donde estén matriculados los estudiantes con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve.
- Coordinar y concertar con los docentes de grado y de nivel, los logros mínimos para laevaluación y promoción de cada estudiante con NEEP y las adecuaciones curriculares pertinentes.
- Participar en las comisiones de evaluación y promoción.
- Participar en encuentros, y redes de apoyo, local y distrital convocadas por el MEN, SED y/o DLE.
- Concertar apoyos y convenios interinstitucionales que redunden en beneficio de la población con discapacidad, padres de familia, docentes y comunidad educativa en general.

1.10. PROTOCOLO DE INGRESO AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED

A continuación, se describen los requisitos necesarios para el ingreso de niños con NEEPDiscapacidad Cognitiva Leve al programa de inclusión escolar del colegio John F. Kennedy IED.

 Para solicitar el cupo el acudiente o adulto responsable del menor con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve, debe acercarse al DLE (Dirección Local de Educación) de la localidad 8, con el respectivo diagnóstico de Discapacidad del menor, elaboradopor una institución certificada para tal fin.

• El proceso de matrícula se realizará siguiendo los mismos trámites que cualquier estudiante del colegio, respetando las fechas establecidas para tal fin. Antes de formalizar la matrícula de un estudiante con NEEP, es fundamental, solicitar una valoración pedagógica por parte de las docentes de apoyo que lideran el programa de inclusión en el colegio. En el momento de la entrevista inicial se debe entregar fotocopias del diagnóstico médico del niño y valoración de coeficiente intelectual.



- Cuando los niños son detectados por el docente de aula, deben ser remitidos a orientación escolar, quien a su vez después de una valoración, remitirá mediante un formato al estudiante al programa de inclusión escolar. A continuación se cita a los padres o acudientes del menor para explicarles la problemática del niño y cómo se lleva a cabo el proceso de inclusión de esta población al aula formal.
- Los padres de familia deben solicitar a la EPS correspondiente, valoración clínica del menor para determinar su coeficiente intelectual.

1.11. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL INGRESO DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES- DISCAPACIDAD COGNITIVA LEVE AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED.

- Al ingresar al programa de inclusión escolar del colegio John F. Kennedy IED deber tener Diagnóstico de DISCAPACIDAD, sin limitación sensorial y motora severa asociada (sordera o ceguera).
- Los estudiantes nuevos que solicitan cupo ante el DILE (Dirección Local de educación)deben traer valoración (diagnóstico y C.I.) reciente hecho por la EPS correspondienteo por una institución acreditada.
- Los niños con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve deben ser independientes en la realización de actividades de la vida diaria tales como: tomar alimentos, vestirse, desvestirse, amarrarse los zapatos, ir al baño solo, asearse, entre otros; Ya que el colegio no cuenta con la figura de sombra ni enfermera auxiliar para apoyar al estudiante en estas actividades en particular. En caso de no ser independientes parair al baño, el padre de familia debe asistir al Colegio con el niño

1.12. PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES-DISCAPACIDAD COGNITIVA LEVE, PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED.

El programa de inclusión tiene básicamente dos propósitos: El primero es facilitarprocesos de socialización de los niños que les permitan adaptarse a la institución; Relacionarse con la Comunidad Educativa para participar en diferentes actividades que le permiten formarse como sujeto social.

El segundo propósito es a nivel cognitivo en el cual los niños desarrollarán todas sus potencialidades. En este sentido a partir del estudio de caso del estudiante, realizado por la docente de apoyo y los docentes de las diferentes asignaturas, se establecerán unos logros académicos mínimos a través de la flexibilización del currículo teniendo en cuenta las competencias mínimas y procesos, para que el estudiante pueda ser promovido al grado siguiente de acuerdo a sus capacidades.

- La Evaluación deberá considerarse de acuerdo a las características específicas del estudiante, de acuerdo a sus fortalezas o debilidades, respetando principalmente su ritmo de aprendizaje, y valorando su desempeño cualitativo y cuantitativo.
- La promoción de estudiantes de grados Quinto, Noveno y Once o cuando el estudianteegresa o ha culminado su proceso en la institución deberá incluir la anotación que exprese: "el estudiante del Programa de Inclusión aprobó el grado X con flexibilización y adaptaciones curriculares de acuerdo a la Ley Estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013, Decreto 1290 de Abril de 2009, Decreto 1860 de 1994, Ley General de Educación – Ley 115 de 1994.

1.13. PROTOCOLOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE NIÑOS CON NEEP DISCAPACIDAD COGNITIVA LEVE DEL COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED.

A continuación, se describen una serie de condiciones que los estudiantes con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve deben cumplir para permanecer en el colegio John F. Kennedy

 El estudiante NEEP debe alcanzar los logros mínimos establecidos



para el grado al que pertenece de acuerdo a la flexibilización curricular, teniendo en cuenta su capacidad cognitiva. En caso de que el estudiante por su condición particular no puedacumplir con los logros mínimos del grado en el que se encuentra ubicado, los docentes con el apoyo del programa de inclusión diseñarán indicadores y guías que respondana sus necesidades reales para garantizar aprendizaje funcional.

- La familia debe comprometerse a proporcionar al estudiante las terapias que éste requiera a través de la institución de salud a la cual el niño esté adscrito en jornada extraescolar. Es obligación de las entidades de salud prestar dicha atención y enviarinformes periódicos al colegio como seguimiento al caso.
- De igual manera los padres de familia deben proporcionar al estudiante todos los útilesescolares necesarios para la realización de las actividades dentro y fuera de la institución. Deben acompañar y asesorar a sus hijos en la realización de tareas y vincularlo a programas de refuerzo escolar para garantizar su aprendizaje.
- Los padres de familia deben estar pendientes del aseo y presentación personal del estudiante todos los días.
- Los estudiantes deben asistir dentro del colegio, a trabajo individual de acuerdo a los horarios establecidos por la docente de apoyo a la inclusión.
- Los estudiantes cuya condición esté relacionada con problemas de conducta y comportamiento asociados y que necesiten medicamentos farmacológicos y requieran atención psicológica o psiquiátrica, deben recibir esta atención particular en las entidades de salud correspondientes obligatoriamente.
- Los niños y adolescentes deben cumplir con el Manual de convivencia como todos los demás estudiantes del Colegio.

1.14. PROTOCOLO DE SALIDA DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE NIÑOS CON NEEP DISCAPACIDAD COGNITIVA LEVE DEL COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED.

La salida de estudiantes del Colegio dependerá de las capacidades cognitivas que el estudiante logre potenciar a lo largo de su proceso educativo, al igual que al apoyo y colaboración de la familia. En este sentido se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

• El niño o adolescente tendrá la opción de permanecer en el mismo nivel, siempre y cuando esta situación le permita desarrollar procesos cognitivos.

- Cuando su proceso cognitivo llegue al límite, el estudiante será remitido a talleres de apoyo ocupacional especializados, teniendo en cuenta requisitos mínimos para la exploración vocacional.
- Para determinar si el estudiante ha finalizado su ciclo educativo en este colegio se tendrán en cuenta los seguimientos hechos a través de los estudios de caso donde participan todos los maestros, y la docente de apoyo a la inclusión.
- La docente de apoyo a la inclusión realizará las remisiones a las instituciones correspondientes para que el estudiante reciba adecuada atención de acuerdo a su problemática; esto no quiere decir que sea responsabilidad directa de la docente de apoyo la consecución de dichos cupos en las instituciones a donde se remite, ya que no se cuenta con ningún convenio a nivel intersectorial.
- Si se establecen convenios con entidades externas, el docente de apoyo orienta a los padres de familia. Pero los padres son quienes deben realizar toda la gestión.



 Cuando la institución no pueda brindarle al estudiante nuevos logros en cuanto a su formación académica, o social. Cuando el estudiante evidencie un comportamiento que atenta contra la integridad física o moral de él mismo o de algún miembro de la comunidad educativa se dará por finalizado su proceso educativo en nuestra institución.

3. **BIBLIOTECA**

Sería bueno incluir Reglamento, horario de atención. ¡Pilas con tema de multas!

- a. Se prestarán los libros para los estudiantes de la institución presentando su documento de identidad y su carné estudiantil.
- b. Los libros no se prestarán para llevar a la casa.
- c. Si por alguna razón hay excepción y se le permite al alumno sacar los libros de lainstitución, el alumno está en la obligación de devolverlos al otro día antes de las 12
 - m. en perfecto estado.
- d. De lo contrario pagará multa por mora de \$ 500.00 (quinientos pesos) por día puestoque otro estudiante por esta razón se está perjudicando.
- e. Los libros son para tu servicio y el de tus hermanos, familiares y amigos que estén oingresen al colegio. ¡No los destruyas!

4. AUDIOVISUALES

El Colegio John F. Kennedy pone a disposición de los docentes y estudiantes los mediosaudiovisuales con que cuenta la institución como elementos y material de apoyo para el logro de los objetivos, educativo, la utilización correcta y programada de estos elementos, nos permitirán prestar un servicio óptimo y oportuno a toda la comunidad estudiantil. El teatro, video beam, se prestan con dos días de anticipación.

La solicitud del servicio la hace el profesor(a) interesado o un estudiante con autorización escrita del profesor(a).

5. COMEDOR ESCOLAR

La Secretaría de Educación Distrital, gracias a la modalidad de COMEDORES ESCOLARES, garantiza con el apoyo de COMPENSAR, este servicio en las instalaciones del Colegio John F. Kennedy. El Comedor Escolar JFK es un espacio de encuentro social, pedagógico y nutricional, el cual funciona con responsabilidad compartida del gobierno, docentes, estudiantes y padres de familia. Para el año 2018 tenemos asignados 840 desayunos y 993 almuerzos para los estudiantes del colegio.

Los menús (Desayuno y Almuerzo) están ajustados a las necesidades de los alumnos entres rangos: Tipo A: de Jardín a Tercero; Tipo B: de Cuarto a Octavo y Tipo C: de Noveno a Undécimo, estos menús son establecidos por la SED mediante profesionales en el área de alimentos con énfasis en nutrición escolar, lo que nos permite tener menús balanceados y nutritivos que buscan favorecer el desarrollo adecuado de los niños y jóvenes, proporcionando aprox. un 35% de sus necesidades diarias así:

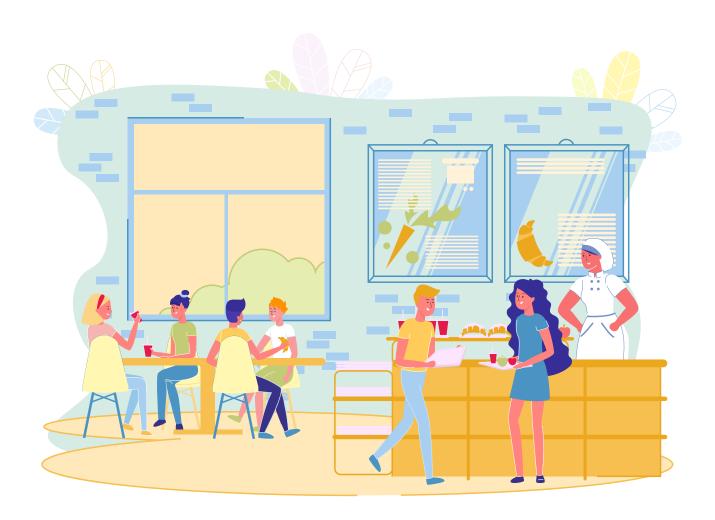


TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN			
DESAYUNO	•Bebida caliente o fría.			
	•Fruta.			
	 Acompañamiento: (Huevos, Sandwich, Pan) 			
	•Proteico: (Carne, Pollo, Pescado).			
	•Cereal :(Arroz,).			
ALMUERZO	LMUERZO • Energético: (Papa, Yuca, Plátano).			
	•Regulador: Ensalada.			
	•Bebida.			
	•Postre.			

5.1. **NORMATIVIDAD:**

- Utilizar SIEMPRE el uniforme del Colegio y portar SIEMPRE el carné estudiantil para ingresar al Comedor, ya que será exigido para poder hacer uso del servicio.
- 2. Asistir de manera permanente al Comedor.
- 3. Aprender a comer los diferentes grupos de alimentos (frutas, verduras, proteínas) para beneficio de los usuarios.
- 4. Consumir la totalidad de los alimentos que sean servidos ó en caso contrario, compartir de manera solidaria con los compañeros de la mesa los alimentos que no deseen para evitar desperdicio de comida. (ESTO NO ES PERMITIDO, NO PUEDE QUEDAR EN EL MANUAL).
- 5. Brindar trato digno y respetuoso a los compañeros de servicio social del Comedor que colaboran haciendo posible la prestación del servicio, respetando la autoridad que representan en el Comedor.
- Practicar SIEMPRE normas de sana convivencia con los usuarios del comedor de los diferentes colegios distritales, reconociendo la igualdad de derecho que todos tenemos.
- 7. Informar al Monitor del curso cualquier novedad ó inconformidad con el servicio, para que este informe por escrito al Coordinador Administrativo del Comedor de la jornada, lo sucedido (Jomada Mañana: Alberto Olarte

- y jornada Tarde: Luis Carlos León Zambrano), con el fin de garantizar un buen servicio y el adecuado funcionamiento del Comedor.
- 8. No sacar alimentos preparados, crudos ni desechados del comedor, para cumplir conlas disposiciones de la Secretaría de Educación.
- 9. Participar en las reuniones programadas por el Colegio para conocer las políticas, avances y cambios del Programa para expresar las opiniones ayudando al crecimientopositivo del Comedor.
- 10. Cumplir las demás normas que sean estipuladas para beneficio de los usuarios del Comedor Escolar JFK.



1.2 RUTAS DE ACCIÓN (ETAS)

GUÍA BÁSICA DE MANEJO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETAS). EN COLEGIOS DISTRITALES CON EL COMPONENTE DE COMEDORES ESCOLARES Y/O TIENDAS ESCOLARES

1.2.1. INTRODUCCIÓN

Damos a conocer una Guía Básica de Manejo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS), como herramienta de prevención de estas enfermedades e información de RUTAS DE ACCIÓN en caso de presentarse alguna de ellas. De igual manera mediante el proceso de observación de las (ETAS), brindar información de cómo se detectan, como poder actuar y qué tipo de tratamiento se brinda.

Esto dará a los rectores de los Colegios Distritales un Instrumento más que facilitará el óptimo desarrollo del componente del comedor escolar y/o la tienda escolar.

Documento tomado del Programa de Alimentación Escolar de la Subdirección Gestión Operativa - SED, dentro del Plan Sectorial de Educación «Bogotá Una Gran Escuela», el Programa Bogotá Sin Hambre con el proyecto Alimentación Escolar de la SED, buscan garantizar ei derecho a la vida, educación y alimentación, a través de una política Distrital brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional, alimentación variada, de buen sabor y la promoción de hábitos alimentarios sanos en los niños, niñas y jóvenes.

Para lograr lo anterior, es muy Importante la higiene e inocuidad de los procesos que intervienen en el suministro de la alimentación a la población beneficiada e identificar el riesgo inherente relacionado con el consumo de alimentos a nivel comunitario, en este caso las enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS).

Define la OMS a las ETAS como «el conjunto de síntomas originados por la ingestión deagua y/o alimentos incluidas las intoxicaciones e infecciones o que contengan agentes Biológicos (por ejemplo: Bacterias o Parásitos) o no Biológicos (por ejemplo: Plaguicidaso Metales Pesados) en cantidades tales que afectan la salud del consumidor en forma aguda o crónica, a nivel individual o de grupo de personas.

Es así como las ETAS se presentan como un problema de salud pública, al cual todos estamos en riesgo, y más si se trata de poblaciones de mayor vulnerabilidad como son los niños, niñas y jóvenes de los colegios distritales.

1.2.2. **OBJETIVOS GENERALES:**

La Guía básica para el manejo de ETAS dirigido a los Rectores de los Colegios Distritales que cuentan con el componente de Comedores y Tiendas Escolares, tiene por objetivo dar a conocer la información necesaria acerca de las ETAS, sus factores de riesgo, clasificación y las acciones a seguir en caso de presentarse un brote.

1,2,3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dar a conocer las definiciones relacionadas con las ETAS Y su respectiva clasificación.
- Identificar la diferente intervención necesaria en caso de presentarse un brote a nivel individual y colectivo.
- Informar sobre la vigilancia y control que se debe realizar en los expendios de alimentos (Comedores y Tiendas Escolares), involucrando todos los procesos que intervienen antes de llegar al consumidor final
- Proveer información básica que puede ser transmitida a la comunidad educativa, la cual contribuya a fortalecer los aspectos relacionados con la calidad e inocuidad de los alimentos.
- Suministrar a cada uno de los Rectores de los Colegios con Comedor Escolar, el Flujograma para la definición y Ruta de intervención en caso de ocurrencia de ETAS

DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS



CAPÍTULO VIII PLANTA DE PERSONAL

1. PERSONAL DIRECTIVO

RECTOR:

LUIS ERNESTO BELTRÁN CANTOR

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	JORNADA
Coordinador Académico	José Afranio Amórtegui Arias	Mañana
Coordinador de Convivencia	Rafael Alberto Olarte Pinzón	Mañana
Coordinadora Académica	Sandra Emma Patricia Poveda	Tarde
Coordinador de Convivencia	Luis Carlos León Zambrano	Tarde
Coordinadore de Madie	Cruz Volima Cánabaz Cánabaz	Mañana -
Coordinadora de Media	Cruz Yolima Sánchez Sánchez	Tarde
Orientadora	Luz Marina Bayona Cifuentes	Jornada
Orientadora	Ruby Villalba Ramírez	Mañana
Orientadora	Esperanza Rueda Heredia	Mañana
Orientador	rientador Juan Fernando Prada Escobar	
Docentes de Inclusión	es de Inclusión Diana Marcela Molano	
Docentes de Inclusión	Libia Patricia Parra	Tarde
Decembra de Inclusión	Clara Milana Munaia Munaia	Mañana -
Docentes de Inclusión	Clara Milena Murcia Murcia	Tarde

3. PERSONAL ADMINISTRATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO ATENCIÓN
Secretaria Rectoría	Inyrida Consuelo Guerrero	7:00 a.m. a 4:30
	Ramírez	p.m.
Secretaria	Yolanda Riaño Ramírez	7:00 a.m. a 4:30
Académica		p.m.
Auxiliar Financiera	Ana Cecilia Fúquene Galindo	7:00 a.m. a 4:30
		p.m.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO ATENCIÓN
Bibliotecaria	Dora Isabel Campos Ruiz	7:00 a.m. a 4:30
		p.m.
Almacén e	Cecilia Libeth Sánchez	7:00 a.m. a 4:30
Inventarios	Cañon	p.m.
Apoyo a la Gestión	Flor Helena Vargas Millán	7:00 a.m. a 4:30
		p.m.
Apoyo a la Gestión	Sandra Patricia Parra	9:00 a.m. a 4:00
(Secretaria Académica)	Contreras	p.m.



El Rector, el Consejo Directivo y Académico, cada Jefe de Área, Coordinador y/o representante a los diferentes comités, evaluarán la efectividad de los planes operativos

-POA- y el cumplimiento de las funciones y compromisos, según el Manual de Convivencia para mantener el control interno de la Institución a fin de estimular y/o hacercorrectivos.

1. **OBJETIVOS**

- a. Proteger los activos y salvaguardar los bienes de la Institución.
- b. Lograr el cumplimiento de la misión institucional.
- c. Presentar información oportuna y confiable.
- d. Garantizar la eficiencia, la eficacia y la economía en las operaciones.
- e. Asegurar mecanismos de verificación y evaluación.
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir riesgos que impidan cumplir con los objetivos.
- g. Fomentar el proceso administrativo (planeación, organización, dirección, ejecución, control).
- h. Evaluación y seguimiento de la gestión.

2. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

- a. Igualdad
- b. Moralidad
- c. Eficiencia
- d. Celeridad
- e. Imparcialidad
- f. Publicidad

3. FUNDAMENTOS LEGALES

Las siguientes son las normas establecidas por las administraciones tanto Nacional comodistrital, que rigen el sistema educativo:

- Constitución Nacional de 1.991.
- Ley 115 de 1.994 (Ley General de Educación).
- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1.994. (Aspectos pedagógicos y organizativos generales).
- Código de la Infancia y Adolescencia.
- Código de Policía.
- Decreto 2277 (derechos y deberes de los docentes).
- Acuerdo 04 de 2000. (Reglamentación distrital de los comités de Convivencia).
- Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 (Normas sobre la participación de los Padres de Familia).